

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

**“LOS PLAZOS PRESCRIPTORIOS EN LOS PROCESOS PETICION DE
HERENCIA Y SU INFLUENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA CARGA
PROCESAL CIVIL LIMA-2021**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

ALIAGA RAMIREZ JULIETA NINOSKA

CODIGO ORCID: 0000-0003-0865-9814

ASESOR:

Dr. BORCIC SANTOS ANDRES JOSE

CODIGO ORCID: 0000-0003-1464-8759

LINEA DE INVESTIGACION:

DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

MARZO, 2022

Dedicatoria:

A mis queridos Padres Julia y José, por su esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí su ejemplo de lucha y perseverancia de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

Agradecimiento

A Dios sobre todas las cosas a mis docentes por ese amor y entrega con nosotros para ser buenos profesionales con valores y ética y transmitir la pasión por el derecho.

RESUMEN

La investigación se titula “Los plazos precriptorios de los procesos de petición de herencia y su influencia en la reducción de la carga procesal Lima 2021”. Luego de observar la problemática de las demandas de petición de herencia en Lima Metropolitana, se investiga y se hace una crítica, análisis y comparación con otras normativas internacionales en relación a nuestra legislación peruana actual. Debemos entender que, en cuanto a la petición de herencia, existe la necesidad de un plazo prescriptivo debido a la excesiva carga procesal en los juzgados civiles de Lima. En la actualidad, en el contexto del estado de emergencia sanitaria, no se encuentran regulados los plazos prescriptivos, en comparación con otros países que sí cuentan con los plazos prescriptivos para las demandas de petición de herencia. Éstos podrían reducir las cargas procesales en los juzgados civiles en Lima Metropolitana. Existe la necesidad de crear juzgados sub especializados en temas sucesorios donde los procesos de petición de herencia sean resueltos a la brevedad y no demore tanto un proceso de conocimiento que puede durar hasta 20 años y que causaría afectación a los preteridos. El tipo de investigación utilizada es la aplicada, de diseño no experimental y enfoque cuantitativo. El nivel es correlacional, de corte transversal. Aplicamos el uso de la técnica de la encuesta y el instrumentó el cuestionario. Concluyó que sí existe relación significativa entre los plazos prescriptivos de los procesos de petición de herencia ya que influye en la reducción de la carga procesal en Lima 2021.

Palabra Clave: Prescripción, Heredero Forzoso, Petición de Herencia, Preteridos

ABSTRACT

The research is entitled "The prescriptive deadlines of the inheritance petition processes and their influence on the reduction of the civil procedural burden Lima 2021". After observing the problem of inheritance petition demands in Metropolitan Lima, a critique, analysis and comparison with other international regulations in relation to our current Peruvian legislation is investigated and made. We must understand that regarding the inheritance request, there is a need for a prescriptive period due to the excessive procedural burden in the civil courts of Lima. Currently, in the context of the state of health emergency, the prescriptive deadlines are not regulated, compared to other countries that do have prescriptive deadlines for inheritance petition demands. These could reduce the procedural burdens in the civil courts in Metropolitan Lima. There is a need to create sub-specialized courts in succession issues where the inheritance petition demands are resolved as soon as possible and not in a process of knowledge that can last up to 20 years and that would affect the excluded. The type of research used is applied, non-experimental design and quantitative approach. The level is correlational, cross-sectional. It was concluded that there is a significant relationship between the prescriptive terms of the inheritance petition processes, since it influences the reduction of the procedural burden in Lima 2021.

Key Word: Prescription, Forced Heir, Inheritance Petition, Preferred.

TABLA DE CONTENIDO

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	vii
Tabla de Contenido.....	ix
Lista de tablas.....	x
Introducción.....	1
Capítulo I: Planteamiento del problema.....	2
1. Descripción de la realidad problemática.....	2
2. Problema.....	8
2.1. Problema general.....	8
2.2. Problemas específicos.....	8
3. Objetivos.....	9
3.1. Objetivo general.....	9
3.2. Objetivos específicos.....	9
4. Justificación e importancia	9

4.1. Justificación.....	10
4.2. Importancia.....	10
5. Limitaciones	10
Capítulo II: Marco teórico.....	11
1.1. Antecedentes Nacional	16
1.2. Antecedentes Internacionales.....	19
1.3. Bases teóricas.....	20
1.4. Definición de Términos Básicos	22
Capítulo III: Metodología de la Investigación	28
3.1. Enfoque de la investigación	28
3.2. Variables.....	29
3.2.1 Operacionalización de las variables.....	30
3.3 Hipótesis	31
3.3.1. Hipótesis general	31
3.3.3. Hipótesis específicas.....	32
3.4 Tipo de Investigación.....	32
3.5 Diseño de la investigación	33
3.6 Población y Muestra	33

3.6.1. Población.	33
3.6.2. Muestra.	34
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	34
3.7.1. Técnicas.....	34
3.7.2. Instrumentos de recopilación de datos.....	35
Capítulo IV: Resultados.....	35
4.1. Análisis de los resultados.	35
Discusión	62
Conclusiones.....	64
Recomendaciones	66
Propuesta	67
Referencias	69

Lista De Cuadros

Lista De Cuadros

Cuadro 1. Operalización de Variables.....	30
Cuadro 2	34
Cuadro 3.....	35
Cuadro 4	36
Cuadro 5.....	37
Cuadro 6	38
Cuadro 7	39
Cuadro 8	41
Cuadro 9.....	42
Cuadro 10	43
Cuadro 11.....	44
Cuadro 12.....	46
Cuadro 13.....	47
Cuadro 14.....	49
Cuadro 15.....	50
Cuadro 16.....	51

Cuadro 17	52
Cuadro 18	54
Cuadro 19	55
Cuadro 20	57
Cuadro 21	59
Cuadro 22	60
Cuadro 23	77
Cuadro 24	84

Lista De Gráfica

Grafica 1 Pregunta 1	pag. 35
Grafica 2 Pregunta 2	pag. 36
Grafica 3 Pregunta 3	pag. 37
Grafica 4 Pregunta 4	pag. 39
Grafica 5 Pregunta 5	pag 40
Grafica 6 Pregunta 6	pag. 41
Grafica 7 Pregunta 7	pag. 42
Grafica 8 Pregunta 8	pag. 44
Grafica 9 Pregunta 9	pag. 45
Grafica 10 Pregunta 10	pag. 47
Grafica 11 Pregunta 11	pag. 48
Grafica 12 Pregunta 12	pag. 49
Grafica 13 Pregunta 13	pag. 50
Grafica 14 Pregunta 14	pag. 52
Grafica 15 Pregunta 15	pag. 53
Grafica 16 Pregunta 16	pag. 54

INTRODUCCIÓN

Con la Pandemia Mundial en el Perú causante de múltiples muertes repentinas, lo cual ha conllevado al aumento de demandas de petición de herencia que los herederos forzosos acudan a la vía judicial a pedir a través de los juzgados civiles con un sistema procesal civil ineficiente y falta de uniformidad en los criterios en los derechos de sucesiones y regulaciones de plazos prescriptivos, los jueces dilatan innecesariamente los procesos de petición de herencia ante la falta de órganos jurisdiccionales sub especializados en temas sucesorios causando el incremento de la carga procesal. En el sistema judicial peruano se ha evidenciado en los últimos años la ineficiencia de resolver demandas en los juzgados civiles de Lima 2021. Con la Pandemia Mundial, en el Perú hubo muchos decesos por esta causa y este en vida no haber dejado testamento entonces debemos recurrir a las regulaciones del código Civil Peruano, para determinar quiénes serán los llamados a heredar o reclamar a través de la demanda de petición de herencia; en el contexto actual que nos encontramos estas demandas se incrementaron en más de la mitad de las que se reportó el 2019. A falta de los plazos prescriptivos para lograr solucionar problemas del congestionamiento procesal en el sistema judicial de Lima y establecer recomendaciones y buscar soluciones concretas, lo considero importante por la lentitud que se procesan los expedientes en el sistema judicial civil y de articular mejor las vías de procedimientos en los Órganos jurisdiccionales de Lima siendo más visible en la actualidad.

Capítulo 1: Problema de la investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En nuestro país por falta de cultura o por desconocimiento, porque pensamos que es un trámite legal complicado el dejar un testamento previamente que exprese la voluntad del testador de entregar bienes patrimoniales a los herederos legales, con lo que se previenen futuros conflictos como son las demandas de petición de herencia.

En el contexto actual en el estado peruano como consecuencia de la pandemia **COVID-19**, las demandas por Petición de herencias en el **año 2021** aumento el **44 %** las cuales fueron ingresadas por mesa de parte electrónica. Se incrementó como consecuencia de los decesos repentinos por la pandemia, **SINADEF** hizo un informe y registro que, en Lima, hubo 11 mil muertes solo entre los meses de mayo y junio del **2021** en Lima. frente a esta situación miles de personas se encuentran con el problema de qué hacer si es que su familiar que ha fallecido no dejó un testamento y la situación actual del poder judicial en la corte de lima que se encuentra colapsada y solo cuenta con **7salas civiles** no atendiéndose estos procesos de demandas de estas solicitudes por el Estado de Emergencia y la inmovilización social dictada por el Poder Ejecutivo. La repartición de bienes entre los deudos o incluso algo más simple como el acta de defunción, también se han visto retrasados por el Estado de Emergencia. En la actualidad las demandas civiles de petición de herencia han aumentado gradualmente causando carga procesal en **los juzgados civiles de Lima**, las mismas que son ingresadas vía electrónica, entendemos aparentemente pre

interpuesta por un heredero contra otro para concurrir con este o contra este o legatario aparentemente para preterirlo de los bienes de la herencia.

Pues entre tantos casos mencionados los herederos coherederos o heredero, En nuestra legislación el **código civil peruano en su artículo Nro.664** nos describe y dice “La imprescriptibilidad de la acción petitoria no es extintiva o liberatoria, porque el derecho personal como heredero es perpetuo, no se extingue por el transcurso del tiempo”. En la actualidad existe la necesidad de un plazo prescriptivo que resulta necesario por la excesiva carga procesal en los juzgados civiles de Lima en pleno estado de emergencia sanitaria, en comparación con otros países que cuentan con plazos prescriptivos de los procesos de petición de herencia.

En el ámbito internacional, **México** en su regulación civil hace mención a la acción petitoria para reclamar la petición de herencia, pero esta se encuentra sujeta a un plazo como la prescripción extintiva es de treinta años como plazo prescriptivo lo encontramos en su codificación civil mexicano.

En Ecuador es preciso conocer que existe la potestad para crear un testamento, en el cual se detalle la repartición de los bienes del difunto y sus respectivos herederos, pero también el derecho a reclamar estos patrimonios tiene una fecha de caducidad de la prescripción de petición de herencia, es de **15 años**, lo cual significa que, pasado ese plazo, no se podría reclamarla en virtud de lo dispuesto en el **art. 1292 del código civil ecuatoriano**. Si dentro de este tiempo los herederos no reclamaron la posesión de su herencia, lamentablemente, nada se podría hacer.

En **Bolivia**, los herederos no tienen a veces o guardan relación constante con el fallecido y por lo tanto puede desconocer el derecho a la herencia o que prescriba su reclamo ante estos hechos

El reclamo que se realiza es a través de la acción de petición de herencia que es un procedimiento a través el cual se toma acción al derecho del heredero contra a quienes tienen o gestionan el patrimonio que se va heredar entonces se recurre a este derecho a través del artículo **1963 del Código Boliviano** que establece que las acciones para accionar sobre los bienes inmuebles prescriben a los 30 años ,además se añade que las acciones reales sobre bienes e inmuebles la acción prescribe al termino de treinta años. Para saber la normativa referida se encuentra en el código civil boliviano que establece las acciones.

Asimismo, se aplica que esta disposición será sin perjuicio de lo establecido para la adquisición del dominio o de derechos reales por prescripción de la acción entonces lo dispuesto en el artículo 1023 donde el heredero tiene un plazo de 10 años para aceptar la herencia en forma pura y simple vencido el termino prescribe su derecho a reclamo.

En **Colombia**, el derecho de petición de herencia prescribe a los **diez (10) años**.

Esta acción puede ser accionada únicamente por los herederos forzosos y naturalmente se debe probar la calidad de ser heredero las personas que ejercen esta acción debe tener legitimación para obrar en la causa que es el interés y este consiste en ser heredero

La acción de petición de herencia prescribe a los diez años, pero los herederos forzosos, herederos putativos. Pero el otro heredero podrá oponerse a esta acción de la prescripción en el plazo de cinco años, contados como la del bien inmueble o dominio. Para poner la acción de oponerse a esta acción de la prescripción en el plazo de cinco años, contados desde la adquisición del dominio.

En **Argentina**, la acción de petición de herencia su plazo es de **10 años** corre desde que se apertura la sucesión plazo para aceptar la herencia. Si el heredero no acepta dentro del plazo, se considera que renunció a la herencia.

En **Chile** El derecho de petición de herencia prescribe a los treinta años. Pero el heredero putativo, en el caso del inciso final del código civil nos refiere de la prescripción a los 30 años. Y esto puede llegar a ser un proceso largo que al final termine sin la resolución de sentencia si se incluye al preterido a su derecho a la herencia.

En **España** los plazos prescriptivos de la acción de petición de herencia esta acción de petición de es de treinta años al considerarse la aplicación del artículo 1963 del código civil español. Hay que considerar que estos plazos prescriptivos en España son una manera de regular y salvaguardar los derechos reales de todos los herederos y también tomar en cuenta que el plazo de prescripción de la acción siempre será aplicable como medida de oposición en caso haya una demanda de petición por parte de un heredero que se considera excluido y solamente tiene el plazo de 30 años para presentar su demanda de petición de herencia y pedir su derecho a incluirse en como herederos.

En el **Salvador**, el Artículo.1191 del Código Civil regula la de petición de herencia y otras acciones del heredero, plantea y resuelve dos situaciones:1 que la acción de petición de herencia que corresponde a los herederos expira en **30 años**; es decir que los herederos verdaderos del difunto disponen de treinta años entonces para accionar su derecho a la petición de herencia tiene el plazo establecido de 30 años para ejercer su derecho a la petición de herencia contra los otros herederos putativos estas normas no hace diferencia contra quien se esté posea la posesión o los derechos reales ,en estos procesos de petición de herencia se añaden para evitar la carga procesal

que al final solo hace que estas demandas lleguen a no tener una resolución de sentencia y queden en nada y provoca una dilación de años en los juzgados civiles de el salvador.

En **Panamá**, el término de prescripción que se aplica para el ejercicio de la acción de petición de herencia es el de **15** años. La prescripción extintiva de la petición de herencia, según lo establece el artículo 1696 del Código Civil panameño .Esto no hace referencia al sistema civil del país de panamá son tramitadas en las vías civiles tienen una carga procesal alta con la pandemia en panamá hubo muchos fallecidos en su sistema judicial los procesos de petición de herencia son en la vía abreviada y cuentan con plazos prescriptivos y esto hace que estos procesos sean más eficaces de resolver. Evitando que sus sistemas judiciales civiles colapsen.

En **República dominicana**, la demanda de petición de herencia en cuenta con una normativa amplia y dinámica a la hora que se procesan estas demandas cuentan con una regularización de acción de prescripción de 20 años. Esto hace que los herederos que se sienten excluidos puedan reclamar su herencia, la población dominicana es muy consciente de los derechos reales sucesorios y la importancia que tiene que sean resuelto lo más rápido posible las demandas de petición de herencia son considerado de mucha urgencia por ser derechos reales y su normativa está regulada para evitar demandas innecesarias donde inclusive todos los herederos demandados pueden haber fallecido y los demandados son otras sucesiones representativas y su plazo prescribe a los 20 años.

En **Honduras**, en su artículo **1215** del Código Civil expresamente dice: “El derecho de petición de herencia expira en **20 años**, pero el heredero putativo en el caso del párrafo final del artículo 721 podrá oponer a esta acción de la prescripción de 10 años, del capítulo IV de la Petición

De Herencia y otras acciones del heredero”. Nos hace una clara referencia que Honduras la acción de esta demanda tiene un plazo de 20 años pasado este tiempo no se tendrá derecho a reclamo judicialmente. Las poblaciones saben que en temas sucesorios tiene un plazo y esto evitan la carga procesal en Honduras hay una pequeña cultura de derechos reales y sus plazos prescriptivos.

En nuestro país Perú bajo el presente estudio de investigativo de Lima Metropolitana en nuestra legislación en el artículo **664 del Código Civil Peruano** dice lo siguiente: “El derecho de petición de herencia corresponde al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen, y se dirige contra quien los posea en todo o parte a título sucesorio, para excluirlo o incluirlo, Analizando el código civil y haciendo una comparación con otras regularizaciones de otros países vemos que no contamos con plazos prescriptivos y estudiando nuestra realidad los juzgados civiles se encuentran colapsados por estas demandas de petición de herencia que pueden llegar a nunca terminar sin emitir sentencia alguna. Prosiguiendo con el análisis de nuestra legislación, cuando se interpone una demanda de petición de herencia, la parte actora estará legitimada para reclamar dicho derecho única y exclusivamente si tiene la calidad de heredero forzoso.

El lineamiento de estudio de esta problemática relacionada con la acción de petición de herencia en Lima Metropolitana; Los lugares con más incidencia son como sigue:

1. “Cercado de Lima”
2. En “Villa el Salvador “
3. En “San Juan de Lurigancho”

El año 2021 la Corte Superior de Justicia de Lima informo lo siguiente:

1. Demandas de Petición de Herencia: **36, 156 demandas**

2. Demandas de Nulidad de sucesión intestada: **9, 618 demandas**

En este orden de ideas desde el **16 de marzo del 2020**, inicio de la **Pandemia Covid-19**, la demanda por petición de herencia se incrementó en más de la mitad de la que se reportó en todo el año 2019.

Con la Pandemia Mundial en el Perú hubo muchos decesos por esta causa. Es de acuerdo a esta presente investigación de tesis es de interés porque en la actualidad presto servicios en un estudio de abogados, y me ha permitido observar de cerca esta problemática concerniente a la petición de herencia, siendo más visible en la actualidad ,causante de múltiples muertes repentinas, lo cual ha conllevado a que los herederos forzosos acudan a la vía judicial a pedir su petición de herencia a través de la correspondiente demanda , tenemos que tener en cuenta que en nuestro país la cultura de dejar testamento es un porcentaje muy reducido.

Siendo así, esta medida es de carácter excepcional, no obstante, en los últimos años, como causa de una normativa civil procesal ineficiente y falta de uniformidad en los criterios en los derechos de sucesiones los jueces dilatan los procesos de petición de herencia ante la falta de órganos jurisdiccionales sub especializados causando el incremento del congestionamiento procesal.

En el sistema judicial peruano se ha evidencia en los últimos años la ineficiencia de resolver demandas en los juzgados civiles de Lima 2021 de temas de petición de herencia mediante la cual el individuo tenga derecho a no perder su herencia como en otros países donde está regulado la prescripción y existen y se encuentran regulados a través de los juzgados sub especialidad de temas sucesorios donde las demandas de petición de herencia son resueltas en vía abreviada y no

en un proceso de vía procesal de conocimiento que puede durar hasta 12 y 20 años lo cual causaría afectación a los preteridos.

1.2. Planteamiento del problema

1.1.1. Problema general

¿De qué manera los plazos prescriptorios en los procesos de petición de herencia influye en la reducción de la carga procesal civil Lima -2021?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre la imprescriptibilidad de la acción de petición de herencia y su relación en la reducción de la carga procesal civil Lima 2021?
- ¿Cómo la acción reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima -2021?
- ¿De qué manera la acción de partición se relaciona con la reducción de la carga procesal Civil Lima-2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Establecer si incorporando plazos prescriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal civil Lima -2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer si los plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia y su relación en la reducción de la carga procesal Civil Lima-2021.
- Determinar si la acción reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal Civil Lima -2021.
- Establecer si la acción de partición se relaciona con la reducción de la carga procesal Civil Lima-2021.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.

El fin de esta investigación sobre los plazos prescriptivos es para lograr solucionar problemas en el sistema judicial de Lima sobre las demandas de petición de herencia y establecer recomendaciones y buscar soluciones concretas, lo considero de importancia por las pocas investigaciones realizadas y para aportar con este análisis de investigación cuantitativa que ayuden a mejorar la lentitud que se procesan los expedientes en el sistema judicial de una manera más eficiente y de articular mejor las vías de procedimientos en los Órganos jurisdiccionales y mejorar la gestión de eficiencia de los juzgados civiles de Lima.

Justificación Social

Aportar soluciones a la sociedad, presente y futura para una mejor experiencia en los organismos jurídicos de los juzgados civiles.

Justificación Teórica

Este trabajo de investigación está basado al aspecto teórico con la finalidad de mejorar la estructura realizando un análisis comparando con otras normas civiles extrajeras y buscar la innovación y dinamismo de los órganos jurisdiccionales de Lima metropolitana.

Justificación Práctica

Mejorar la problemática de estructura del poder judicial y ayudar a disminuir la carga procesal en el sistema judicial en los juzgados civiles de Lima que afectan a los litigantes, jueces, funcionarios y servidores administrativos del poder judicial y mejorar la gestión administrativa y procesal con eficiencia.

Importancia

Mi investigación es importante para la sociedad, permitirá destacar la excesiva demora procesal en el Poder Judicial entre las demandas de petición de herencia y las consecuencias que origina los expedientes dilatados, los cuales pueden demorar de 10 a 20 años.

1.5 Limitaciones de la investigación

a) **Bibliográficas:** las limitaciones que encontré fueron que existen pocos artículos, investigaciones referentes a la problemática actual del aumento de las cargas procesales en los colapsados juzgados civiles en Lima sobre petición de herencia como consecuencia del contexto actual que vivimos por la pandemia mundial **COVID-19**.

b) **De Tiempo:** Este estudio se ha realizado durante **8 meses (2021)**

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes Nacionales

(Mejía,2017) en su trabajo de tesis titulado: “La prescriptibilidad del derecho de petición de herencia en el código civil peruano 2016” En su Resumen: él nos hace referencia en su investigación en un amplio análisis de estudio en lo que nos indica del art. 664 de CC peruano donde el detectad que este artículo del código civil se encuentra desactualizada y en sus objetivos nos hace referencia que al no haber un plazo prescriptivos se podría aplicar el artículo 2001 del código civil para finalidad que haya un plazo de prescripción de la acción para agilizar los juzgados civiles y es de su investigación fue entorno a la carga procesal que se evidencia actualmente y busca relacionarlo con el plazo prescriptivo establecido por el artículo 2001 del Código Civil le sería aplicable. La metodología que se llevó en la investigación se empleó un estudio amplio general por la alta demanda de petición de herencia a nivel de la ciudad de Puno Estas demandas de petición de herencia se han incrementado demasiado y con una duración de años El instrumento: que se realizó se basa en las investigaciones que se elaboraron en los juzgados de Puno a través de entrevistas en conjunto de la población litigante y su problemática de la demandas de petición de herencia en la proporción de la ciudad de Puno a través de exponer y revisar y analizar en detalle la problemática de dicho precepto legal, la muestra se midió en la población entrevistada de puno y los litigantes de los juzgados civiles en Puno herederos forzosos que lleva procesos de petición de herencia , se ha considerado en observar un subconjunto de la población que vive el problema de sobrecarga procesal de petición de herencia.

(Sánchez,2021) En el siguiente trabajo de tesis titulado “La mala fe de quienes solicitan la sucesión intestada que ocasiona la carga procesal de peticiones de herencia en los juzgados

civiles 2020” en su trabajo en su resumen plantea que la solicitud de la sucesión intestada que regularmente ocasiona las cargas procesales en las demandas de petición de herencia y en sus objetivos nos plantea que se incorpore el artículo 817 del código procesal civil que podría absolver la mala fe que se surge en la sucesión intestada por parte de los herederos forzosos no solamente teniendo conocimientos de la existencia de otros herederos del causante además de incorporar la aplicación del artículo 666 del código procesal civil que establece la obligación y genera las demandas de petición de herencia. La metodología del estudio es cualitativa siendo así que, surge la problemática de estudio y el gran número de registros de sucesiones de mala fe en las Notarías de Chiclayo, el instrumento usado fue entrevistando a las personas que tienen demandas por sucesiones intestadas hechas con mala fe que dejaron excluidos a otros herederos forzosos en Chiclayo y qué piden indemnización por la manera que se regularía el pago de indemnización, La mediación se llevó a cabo en la población de Chiclayo en las Notarías

Que mal utilizan el uso de esto con mal ilícito de la mala fe para dejar excluidos a otros herederos forzosos y hacen mal uso de los servicios de las notarías públicas o judiciales para dejar excluidos a otros coherederos la metodología de estudio que se usó fue cualitativa a través de un análisis descriptivo y aplicando una investigación explicativa y nos da como muestras en Chiclayo, de 3 jueces y 76 abogados litigantes y entre sus resultados consideran que el código civil se debería regular la mala fe en la sucesión Intestada que ocasiona colapso de carga procesal en los juzgados civiles de Chiclayo 2020.

(Espilco,2018) en su trabajo de tesis titulada “La Exigibilidad del derecho de petición de herencia y sus conflictos sucesorios en la corte superior de Lima Norte 2018”, en su trabajo nos hace un estudio amplio sobre los conflictos que se suscitan en la sede de la corte de Lima Norte en el año 2018 y como estos conflictos son los que han generado carga procesal y duren años

estos procesos en los juzgados civiles de lima norte en los cuales muchos herederos forzosos hacen demandas de petición de herencia contra otros herederos forzosos que posean la masa hereditaria que reclaman ser incluidos ,su objetivo es plantear la gran problemática que genera estas demandas de petición de herencia y como no existes plazos prescriptivos y los conflictos que generar estos temas . por muchos factores entre ellos no dejar testamento o en vida no dejar todo en orden y esto genera conflictos que van a la vía judicial y pueden durar años sin llegar a una resolución y resolver el conflicto creado por un bien a heredera. Su estudio es descriptivo cualitativo y su muestra fue entre jueces civiles, abogados litigantes y población en conclusión se llegó que no se llega resolver estas demandas porque pueden pasar litigando las partes procesales años y esto generan más conflictos sucesorios, porque en la actualidad no se modifica ni actualiza el artículo 664 del código civil peruano.

(Tinoco,2021) en su tesis titulado “Regular la Competencia Notarial en las Acciones de Petición de Herencia, como un Asunto no Contencioso 2020”

Resumen: es un análisis como se podría manejar la regularización a través de las notarías de las peticiones de herencia como un asunto no contencioso y hace una análisis detallado de lo importante que sería que las peticiones de herencia fueran no contenciosas y esto evitaría conflicto entre los herederos forzosos hace un estudio complejo para poder diversificar el acceso a una justa justicia la metodología que plateo fue cualitativa y un tipo interpretativo a través de las encuesta entre jueces trabajadores de los juzgados de Lima Norte y ellos manifestaron que debería existir otras herramientas para rebajar la carga procesal de las demandas de petición de herencia .llegando a una conclusión que se debería tomarse consideración que las peticiones de herencia sean reguladas como no contenciosas como un mecanismo para evitar carga procesal en Lima Norte 2020. Y que se considere como solución después que un heredero forzoso se

considere excluido y pida su derecho hereditario por la vía no contenciosa a través de las notarías de Lima Norte.

(Salinas ,2021) en su tesis titulado “Influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro 2020”; Resumen: En su resumen nos explica que en vida cuando no se deja un testamento conforme a ley y esto trae problemas dentro de los descendientes y en su investigación nos explica cuando la persona o quien es la llamada a recibir la herencia y estas situaciones pueden complicar excluyendo a otros herederos llamada dos a heredar sus derechos sucesorios lo que trae problemas con los herederos legítimos , La metodología aplicada en esta investigación no experimental transaccional correlacional, que nos hace las variables de estudio que a través para la declaración de una sucesión intestada es herramienta como opcional y la inscripción de los derechos de los antiguos titulares en las notaria de san isidro del año 2020 se usó la herramienta de entrevista de herederos en la investigación en la cual la aplicada no experimental transaccional ,la muestra que se realizó aplicando la encuesta entre litigantes abogados de especialidad civil y notarios del distrito de san Isidro Cuales con los resultados se llegó a corroboraron que los bienes heredaros influyeron en los registro públicos de la sucesiones intestadas donde los resultados la mayoría acordó que la petición de herencia también sería a través de la vía notariales.

2.1.2. Antecedentes Internacionales:

(Peña,2018) En su Tesis titulada “La acción de petición de herencia 2017” Resumen: En su trabajo expone la problemáticas existentes sobre la petición de herencia que cuya acción en la práctica en los juzgados civiles de Madrid hay una gran complejidad en demandas civiles de sucesiones En su descripción problemática señala que España está regulado los plazos

precriptorios los cuales son de 30 años pero que estos no son de oficio y entran a un proceso que puede durar años sin llegar a una solución y plantea que deriva ver otras maneras de resolver estos conflictos que generan cuando un heredero deja excluido a otros herederos forzosos de mala fe o quizás por saber la existencia de un heredero forzosos se generan litigios. Hace un énfasis que deberían estos conflictos sucesorios resolverse en una vía más rápida que genere solución de conflictos como es la vía notarial. Y también una vía más rápida que genere satisfacción entre los litigantes. Asimismo, plantea que los testamentos ológrafos que pueden aparecer después de haber una repartición a través de una sucesión intestada y las complicaciones y conflictos que generan a veces actos de mala fe y la complejidad que existe de los procesos de petición de herencia si los verdaderos herederos nunca llegan a ejercitar quizás por desconocimiento o porque no quieren aceptar responsabilidades y sus consecuencias.

(González y Guzmán ,2019) En su Tesis titulada “Acción de petición de herencia en el derecho civil sustantivo y adjetivo, derecho de oposición 2018” Resumen: en sus objetivos *de su* investigación: Analiza la regulación jurídica de la acción de petición de herencia, determinar en un estudio amplio los supuestos procesales de esta, la metodología: utilizada es la cualitativa y nos resumen los problemas sucesorios entre las partes procesales y sus conflictos en los procesos de petición de herencia y los dispuestos a favor de los herederos forzosos. Instrumentos: que se usó para esta investigación fue entrevistas a la población de 30 personas afectados por temas de herencia, análisis e investigaciones de tesis extranjeras artículos para determinar si en la ciudad de Managua el 2018 la petición de herencia con problemas de hereditarios la mayoría pasan por la misma experiencia y pueden oponerse y su vinculación con otras figuras jurídicas tales como la

reivindicatoria. la muestra: *en* 6 en juzgados civiles de Managua que acarrea mucha problemática de expedientes dilatados por oposiciones por demandas de petición de herencia con el derecho de oposición , *resultados*: la partición a oponerse y su vinculación con otras figuras jurídicas tales como la reivindicatoria, la partición, la declaratoria de heredero y por último la acción de reforma al testamento que hace claro que estos procesos por oposiciones que duren décadas habiendo expedientes con más de 30 años sin resolver en Managua.

(Cardona,2021). En su Tesis titulada “Acción de petición de herencia y sus posibles lagunas legales 2020” Resumen: en los objetivos del estudio analiza los derechos gerenciales de quienes gozan de este pero que, por alguna razón, han sido excluidos de la partición. la metodología que se utiliza en este estudio es cualitativa para determinar el uso de derecho subjetivo en las peticiones de herencia en aquello que es suyo por ley. El Instrumento utilizado en esta figura al momento de la investigación se contó con entrevistas a abogados que ven la problemática desde cerca y ven las lagunas legales que hay en las demandas de petición de herencia en Bogotá Colombia analizada a partir del código civil colombiano. La muestra: se llevó a cabo con la congestión y dilatación de los expedientes de petición de herencia en los juzgados civiles de la ciudad de Bogotá que se pudo tener acceso a través de los secretarios administrativos de los juzgados de Bogotá el año 2020. Resultados: ver un amplio estudio de la problemática actual en temas sucesorios que ocurren por conflictos y esto lleva a vacíos legales y saturan los juzgados civiles de Bogotá por la demandas de petición de herencia en Colombia se plantea hacer una modificación legislativa para mejorar los proceso civiles de petición de herencia y dar más fluidez para saturar el uso de jurisprudencias que no tienen exactitud en materia sucesoria y no llegan a una justa y equitativa solución de conflictos .

(Serrano,2021) En su Tesis titulada “El Testamento ológrafo. Testamento ante testigos en tiempo de Covid 2020” Resumen: En su objetivo nos demuestra la falta de un marco completo concreto preventivo en estados de emergencia la situación nos demuestra que en el estado español varias personas han fallecido y provoco un colapso en los juzgados civiles españoles. La Metodología que se usa para esta investigación se enfocan en obtener información de experiencias y percepciones de los participantes de las personas afectadas por la pandemia en Madrid los Instrumentos: mediante solicitando información en las notarías y entrevistando a más de 30 participantes, Cuando efectuado y cambiarlo con la pandemia Covid-19 los contagios aumentaron se prohibió la circulación de las personas en la pandemia en España ,las oficinas notariales están abiertas para casos especiales de urgente necesidad pero no permitía las salidas a los notarios este panorama que deseen testar que podrían hacer?.

la muestra que se hizo este estudio fue entrevistar en las notarías a los abogados que laboran en distintas notarías en Madrid En cuando la normativa legal del testamento antes los testigos y el testamento ológrafo cual sería la mejor opción en esta tesis nos muestra lo favorable y lo no favorable de estas modalidades y haciendo resultados que demuestra la necesidad de adoptar la legislación de una nueva forma en toda la población afectada en tiempos de pandemia en estas demandas y medios a través de instrumentos digitales en caso de estados de emergencias. Se necesita implantar regularizaciones de emergencia en tiempo de Covid-19 más allá de las declaraciones de emergencia que no haya donde legalizar el testamento ológrafo en estado de pandemia.

(Clark ,2021) En su Tesis titulada “Restitución de bienes y hereditarios acción de petición de herencia o acción Reivindicatoria 2020” Resumen: en su objetivo de investigación analiza el Código Civil ecuatoriano vigente , la metodología que utiliza es cualitativa hace un estudio general

de las demandantes de petición de herencia y la demoras de la restituciones de bienes en el derecho de propiedad en Guayaquil el 2020 y como se resuelven las demandan aplicando el derecho subjetivo, los instrumentos: utilizado atreves de entrevistas y audiencias en los juzgados civiles de Guayaquil con los funcionarios administrativos de la sede judicial y estudios de abogados y analizando otras tesis y artículos relacionado a la complejidad de . entre las demandas de conflictos como son la de petición de herencia en Guayaquil se demostró que existe conflicto de intereses y que los juzgados de Guayaquil no dan una tutela al demandante que reclama su derecho a ser incluido a lo que cree que le corresponde por ser un heredero forzosos en el artículo 1291 del código civil ecuatoriano nos encontramos que la acción legal establece como derecho real a la acción de petición de herencia es la que está prevista en estos conflictos pero sus resultados nos dicen la complejidad de las demandas .

2.2. Bases Teóricas

- **Plazos prescriptorios**

El plazo prescriptivo tiene como fin dar seguridad jurídica y anular la inactividad de accionar del titular cuando el plazo prescriptivo ha transcurrido, se extingue a través del tiempo la acción del demandante para recurrir ante un órgano jurisdiccional a fin de exigir un derecho.

. (Jiménez,2019).

- **La Petición de herencia**

Cuando en la partida registral en la que está escrito el derecho de propiedad de los herederos demandados todos o algunos de estos que cuenta con cuotas de dominio que proviene de

derechos sucesorios y el demandante no y busca la restitución o inclusión a sus derechos sucesorios a la parte demandada.

La acción reivindicatoria

La acción reivindicatoria se define como una herramienta para accionar sobre la acción de ser incluido entre bienes, muebles por cual se declara y se corrobora la propiedad a favor del accionante y como resultado de hacer efectivo el bien reclamado como derecho se trata de una acción real (Silva,2019).

- **La carga procesal en los juzgados de Lima**

Todo acto, procesal o administrativo, tenderá a ser más lento, porque además el juez promedio no está formado para emprender una gestión administrativa profesional de su despacho. Implica una menor preparación y un trabajo más lento y menos eficiente. Asimismo, el exceso de formalismo y el apego a la norma a todos los magistrados y trabajadores judiciales. Se podría decir que cada juzgado debe realizar muchas actividades o procesos (desde el punto de vista administrativo) que merecen una mayor atención que la usualmente brindada. La formación de los abogados en las universidades no comprende cursos de gestión o administración. (Hernández,2008).

- **La seguridad jurídica a plazo de acción**

La seguridad jurídica es la protección que dan las bases legales y una herramienta de defensa ante las arbitrariedades y tiene como presupuestos las garantías de acceso al contenido de las normas y la confiabilidad como garantía de cumplimiento y estabilidad y legalidad como garantía en toda sus formas subjetiva y objetiva. (Ávila,2015).

2.3. Definición de Términos Básicos:

1- Acción

Es el medio para judicializar un conflicto. En este sentido, es la base de las demandas que inician los procesos judiciales. (Autor; Trujillo,2014).

2- Acción Petitoria

Es la acción en la cual el heredero reclama su bien o bienes que tiene por derecho sucesorio de quien reclama de quien también tiene derechos sucesorios, pero los excluye de su derecho real. (autor; Pacheco, 2019).

3- Acción reivindicatoria

Es la acción de recuperar un bien en el cual se cree se tiene derecho de poseer también conocido como la restitución de un derecho o bien real o bien propio (autor: Barrón,2013).

4- Carga Procesal

Es la suma de los expedientes ingresados y los expedientes pendientes que generan dilaciones del proceso en el transcurso del tiempo y con una larga duración de resolver. (Hernández,2008).

5- Declaración de Herederos

Es el proceso que se realiza para determinar quiénes son los llamados a heredar. Mediante el procedimiento de la declaración de herederos se determina quiénes son herederos del difunto(Oyague,2006).

6- Partición de la herencia

La partición de herencia es el procedimiento concreto por el cual se distribuyen los bienes que componen la herencia entre los integrantes de la comunidad hereditaria. Existe cuando hay más de un heredero o legatario. (Cruz,2004).

7- Herencia

Es un derecho jurídico o hecho jurídico cuando una persona fallece y crea un legado sucesorio de todos sus bienes materiales se le llama heredero, o sus familiares legatariosRuiz,2015).

8- Herederos Forzosos

Son las personas a las que la ley les reconoce el derecho a heredar una parte de los bienes. El testador no puede disponer sobre esta porción de los bienes. Esta parte de la herencia se denomina legítima (Álvarez,2018).

9- Heredero Preterido

Es aquel heredero omitido en una sucesión, ya sea testamentaria o intestada, según el derecho y solicita su derecho hereditario. (Chanduví,2014).

10- Interés para Obrar

Es la acción que lleva una persona a la intervención de ejercer su derecho a través de los órganos jurisdiccionales del estado. (Costa,2016).

11- Sucesión

Es la sustitución del titular del derecho real que tenía la titularidad de los bienes y derechos y obligaciones por otra que adquiera los derechos a falta del titular del primero para adquirir los derecho y obligaciones. (Pérez,2010).

12- Sucesión Intestada

Es la sucesión que se realiza cuando no hay existencia de testamento del fallecido, y antes la inexistencia de voluntad escrita, la ley designa sucesores por ley(Quispe,2021).

13- Preterido

El que siendo legítimo no aparece o no se menciona en el testamento del causante. (Salazar, 2019).

14- Prescripción

Es la formalización de un hecho y el paso del tiempo lo que produce caducidad o extinción de una obligación eso quiere indicar que el derecho a una acción puede caducar cuando paso cierta cantidad de tiempo. (Rospigliosi,2020).

15- Petición de herencia

. Es la acción de reclamar un bien hereditario a través de una demanda de petición de herencia cuando se ha sido excluido de mala fe, o sin conocimiento a una persona en una sucesión intestada y pide su derecho a ser incluido a su derecho hereditario. (Trujillo,2019).

16- Terceras Personas

Toda persona ajena a algo, sea una obligación, una convención, una relación jurídica, etcétera, se forma entre dos personas, respecto de las cuales cualquier otra es una tercera persona. (Gálvez,2013).

17- Voluntad en el Derecho

Es el fin de ser tutelada y ser elevada a precepto jurídico. El hombre busca el resultado práctico de aquella declaración de autonomía de la voluntad y es al Derecho al que le corresponde asignarle los efectos jurídicos pertinentes. de la ley(Castillo,2006)

18-Capacidad.

Es la posibilidad de ser titular de derechos y deberes. Todas las personas tenemos capacidad de derecho. La capacidad de ejercicio: es la posibilidad de ejercer por uno mismo los derechos y deberes que todos tenemos. (Castillo,2006).

Capitulo III Marco Metodológico

3.1. Enfoque de la investigación

Este trabajo de investigación se realizó bajo el estudio cuantitativo un análisis basado a las características numéricas y de concentración de teorías verídicas y de gran utilidad de comprobaciones de las hipótesis planteadas en el enfoque investigativo.

3.2 Variables:

3.2.1 Operacionalización de variables.

3.2.1.1 Variable Independiente (X-1)

Los plazos prescriptorios en los procesos de petición de herencia.

3.2.1.2. Dimensiones e indicadores

Seguridad Jurídica

- Acción reivindicatoria
- Acción de partición

Caducidad de la acción

- Imprescriptibilidad de los plazos
- Seguridad Jurídica

3.2.2 Variables Dependiente (Y-2).

La reducción de la carga procesal

3.2.3 Dimensiones e indicadores

Área administrativa de los juzgados civiles de Lima

- Reducción de congestamiento procesal
- Soluciones de conflictos

Mecanismo eficiente administrativo

- Evitar perjuicio procesal
- Satisfacción del litigante en los Juzgados Civiles de Lima

Título: Los Plazos prescriptivos en los procesos petición de herencia y su influencia en la reducción de la carga procesal civil-Lima - 2021

Cuadro 01 Operacionalización de las variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Variable independiente plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia	Tiene por finalidad contribuir con la seguridad jurídica y sancionar la inactividad del titular de la acción cuando el plazo prescriptivo ha transcurrido	Es una institucionalidad por la cual el transcurso del tiempo extingue la acción del sujeto para recurrir ante un órgano jurisdiccional a fin de exigir un derecho	Seguridad jurídica	Acción reivindicatoria	1.2	Cuestionario	1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. No de acuerdo ni en desacuerdo. 4. En desacuerdo 5. Totalmente desacuerdo	Mala 8-18 Regular 19-29 Bueno 18-46
				Acción de partición	3.4	Cuestionario		
			Caducidad de la acción	Imprescriptibilidad de los plazos	5.6.	Cuestionario	1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. No de acuerdo ni en desacuerdo. 4. En desacuerdo 5. Totalmente desacuerdo	Mala 8-18 Regular 19-29 Bueno 18-46
				Seguridad jurídica	7.8	Cuestionario		
Variable Dependiente La reducción de la carga procesal	Mejor la credibilidad y la gestión administrativa de los juzgados civiles soluciona las demoras y dilatorias de demandas civiles sean resueltas en forma correcta y a la brevedad posible dentro de un plazo razonable.	Aumentar la producción judicial, diariamente que sea resueltos a la brevedad.	Área administrativa de los juzgados civiles de Lima.	Reducción de congestiónamiento	9.10	Cuestionario	6. Totalmente de acuerdo 7. De acuerdo 8. No de acuerdo ni en desacuerdo. 9. En desacuerdo 10. Totalmente desacuerdo	Mala 8-18 Regular 19-29 Bueno 18-46
				Solución de conflictos	11.12	Cuestionario		
			Mecanismo de eficiencia administrativa	Evitar perjuicio procesal	13.14	Cuestionario	1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. No de acuerdo ni en desacuerdo. 4. En desacuerdo 5. Totalmente desacuerdo	Mala 8-18 Regular 19-29 Bueno 18-46
				Satisfacción del litigante en los juzgados civiles de Lima	15.16	Cuestionario		

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General.

- H.1 Existe relación significativa incorporando plazos prescriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal Lima-2021.

3.3.2. Hipótesis Nula

- H 0 No existe relación significativa incorporando plazos prescriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal Lima -2021

3.3.3 Hipótesis Específicas

Hipótesis específicas 1.

- H 1. Existe relación significativa entre los plazos prescriptivos de la acción de petición de herencia y su relación en la reducción de la carga procesal civil Lima -2021.

Hipótesis Nula 0

- H 0. No existe relación significativa entre los plazos prescriptivos de la acción de petición de herencia y su relación en la reducción de la carga procesal civil Lima-2021.

Hipótesis Específicas 2

- H2. Existe relación significativa entre la acción reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021.
- **Hipótesis Nula 0**

- H0. No existe relación significativa entre la acción reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021.

Hipótesis Especificas 3

- H 3. Existe relación significativa entre la acción de partición se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021.

Hipótesis Nula 0

- H 0. No existe relación significativa entre la acción de participación se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021

3.4. Tipo de investigación

La investigación que se aplico es de observación descriptivo la cual nos permitió probar el contexto académico ligado al espacio estudiado con el propósito de deducir precisamente los fenómenos suscitados, con la finalidad de comprender una realidad social cultural y de brindar soluciones factibles y reales.

3.4.1. Diseño de la investigación

El diseño investigativo es no experimental transaccional correlacional, con el objetivo de describir los vínculos entre las variables fueron observadas y medidas y analizadas mas no han sido modificadas se denota que los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia y la reducción de la carga procesal, la investigación fue de corte transversal por haberse recolectado información en tiempo único siendo el año 2021.

3.5. Población y Muestra

3.5.1 Población

En esta investigación se consideró como población universo 100 colaboradores entre se encuentran litigantes, abogados, jueces civiles especialista y asistentes judiciales y funcionarios y servidores administrativos en “los Juzgados Civiles de la Corte Superior De Lima 2021” representativa aleatoria de 81 personas.

3.5.2 Muestra

La muestra representativa aleatoria de 81 personas distribuidos entre Jueces Civiles de Juzgados de Lima, especialistas judiciales, asistentes judiciales, servidores administrativos, funcionarios administrativos, abogados y litigantes. Dicha muestra es aleatoria.

3.6. La técnica e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnica.

En este trabajo de investigación se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta de opinión la cual permitió la recolección de la información de datos.

- **Instrumento.**

El instrumento que se utilizó para esta investigación es el cuestionario el cual conto con 16 preguntas y tienen vínculo entre las variables y los indicadores con alternativas de respuestas tipo Likert en sus respuestas para medir el grado de aceptación de las preguntar formuladas.

3.7.1. Análisis de fiabilidad del instrumentó

Resumen de procesamiento de casos

Cuadro 02

		N	%
Casos	Válido	80	100,0
	Excluido ^a	0	0
	Total	80	100,0

Estadísticas de fiabilidad

ALFA DE CROMBACH	Nro. de Elementos
.987	16

La certeza de resultado del cuestionario que se utilizó para esta investigación nos dio como resultado .0.987 cómo se observa en la tabla 02 es de valor alto, se aplicó en las 16 preguntas.

Capítulo IV: Resultados

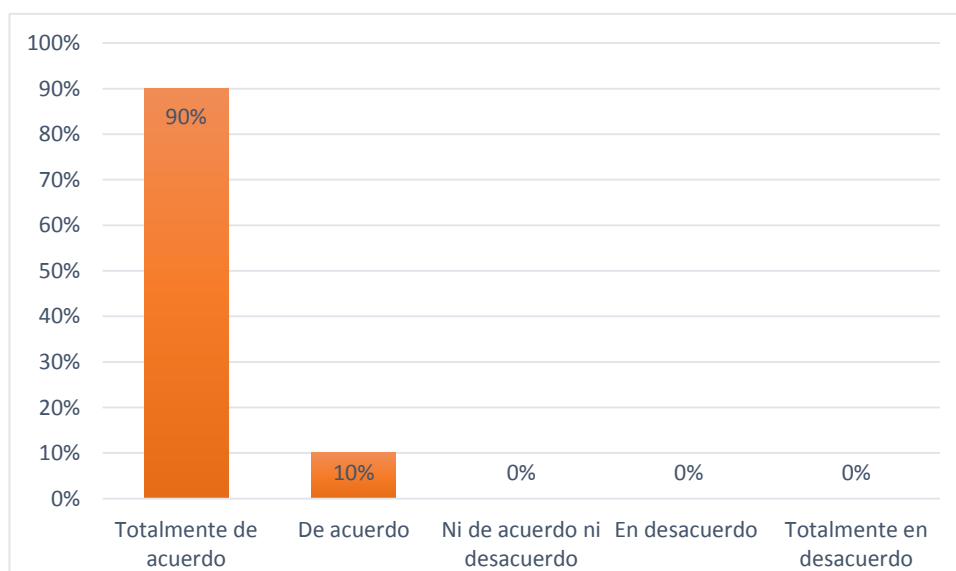
4.1. Análisis de los Resultados:

A través del instrumento Cuestionario se plantearon dieciséis preguntas con alternativas de respuestas tipo **LIKERT**, cuyos resultados han sido procesados en el programa **SPSS**, estableciendo la relación que existe entre las variables e indicadores a través de la correlación de Pearson cuyos resultados son los siguientes:

Cuadro 3:

Pregunta 1. ¿Cree usted que asignando plazos prescriptorios en las demandas de acción de reivindicatoria de petición de herencia se reducirá la carga procesal en los Juzgados de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	.0
	TOTAL	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

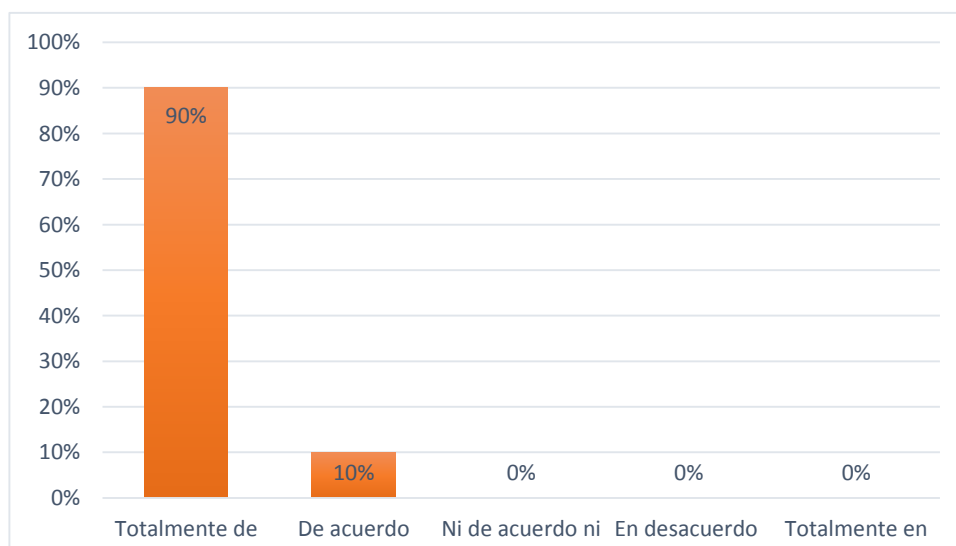
INTERPRETACIÓN: Grafico de barras de la pregunta 1 (¿Cree usted que asignando plazos prescriptorios en las demandas de acción de reivindicatoria de petición de herencia se reducirá la carga procesal en los Juzgados de Lima?), Se utilizó-SPSS23.

apreciamos en el siguiente **Cuadro 03** el **90%** de los resultados se encuentra **MUY DE ACUERDO** con que asignando plazos prescriptorios en las demandas de acción de reivindicatoria de petición de herencia se reducirán la carga procesal en los juzgados de Lima.

Cuadro 04:

Pregunta 2: Está usted de acuerdo con modificar el artículo 664 del Código Civil y ampliar el plazo prescriptorio de 25 años en las demandas de acción reivindicatoria de petición de herencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

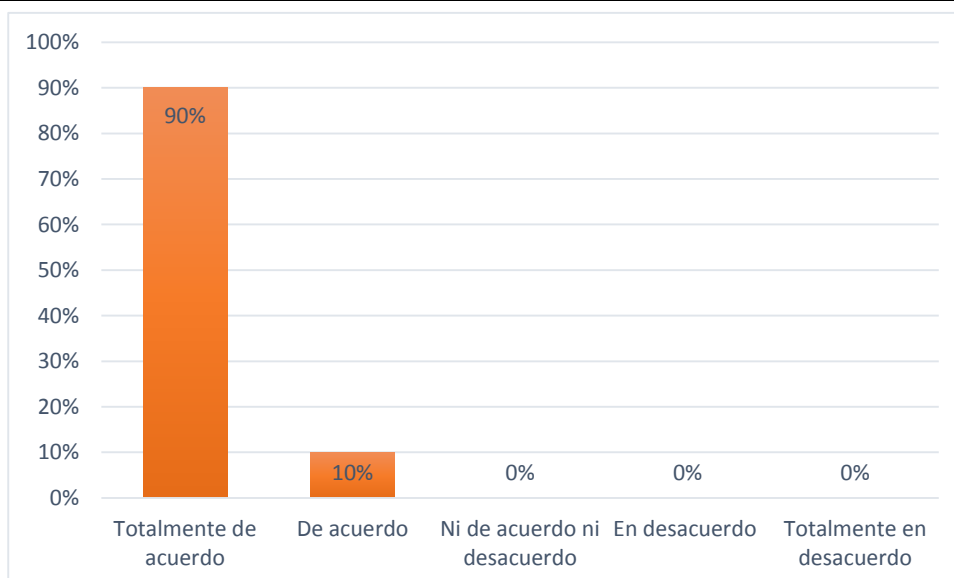
INTERPRETACIÓN: Grafico de barras de la pregunta 02 (Está usted de acuerdo con modificar el artículo 664 del Código Civil y ampliar el plazo prescriptorio de 25 años en las demandas de acción reivindicatoria de petición de herencia) Fuente elaboración propia-SPSS23.

Como se observa en la **Cuadro 04** el **90%** de los encuestados se encuentra Totalmente de acuerdo con que se modifique el artículo 664 del código civil y ampliar el plazo prescriptorio de 25 años en las demandas de acción reivindicatoria de petición de herencia.

Pregunta 3: ¿Cree usted que la Acción de partición en las demandas de petición de herencia que se dirige contra el heredero forzoso debe aplicarse los plazos prescriptorios para reducir la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima?

cuadro 5:

Tabla 3:		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	TOTAL	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: en la gráfica de barras en la pregunta 3 (¿Cree usted que la Acción de partición en las demandas de petición de herencia que se dirige contra el heredero forzoso debe aplicarse los plazos prescriptorios para reducir la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima?) Se utilizó –SPSS23.

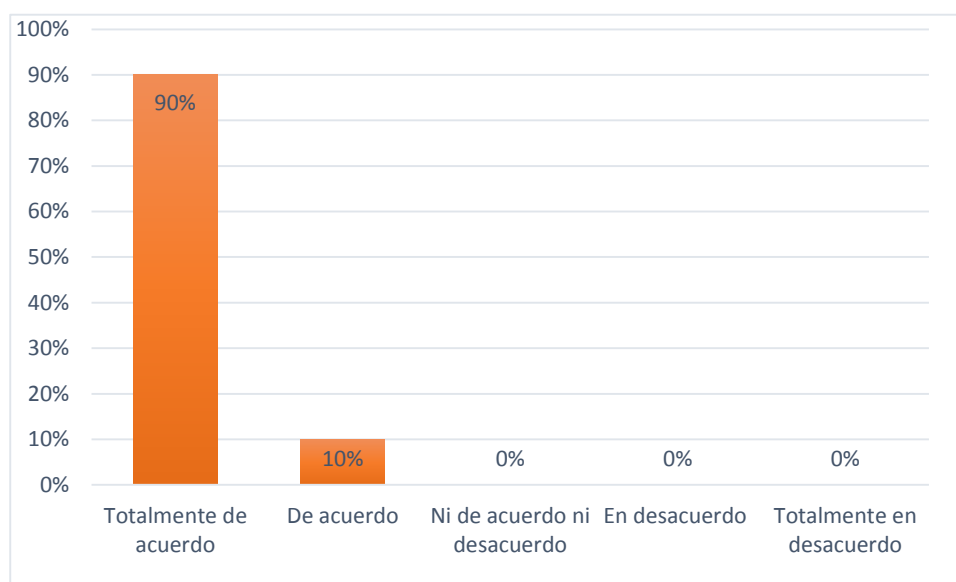
observamos en el **Cuadro 05** el **90 %** entre los encuestados se encuentra Totalmente de acuerdo con que la acción de partición en las demandas de petición de herencia que se dirige contra el heredero forzoso debe aplicarse los plazos prescriptorios para reducir la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima.

4- ¿Cree usted que la Acción de partición en las demandas de petición de herencia que se dirige contra el heredero forzoso debe aplicarse los plazos prescriptorios para reducir la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima?

Cuadro: 06

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10

Valido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

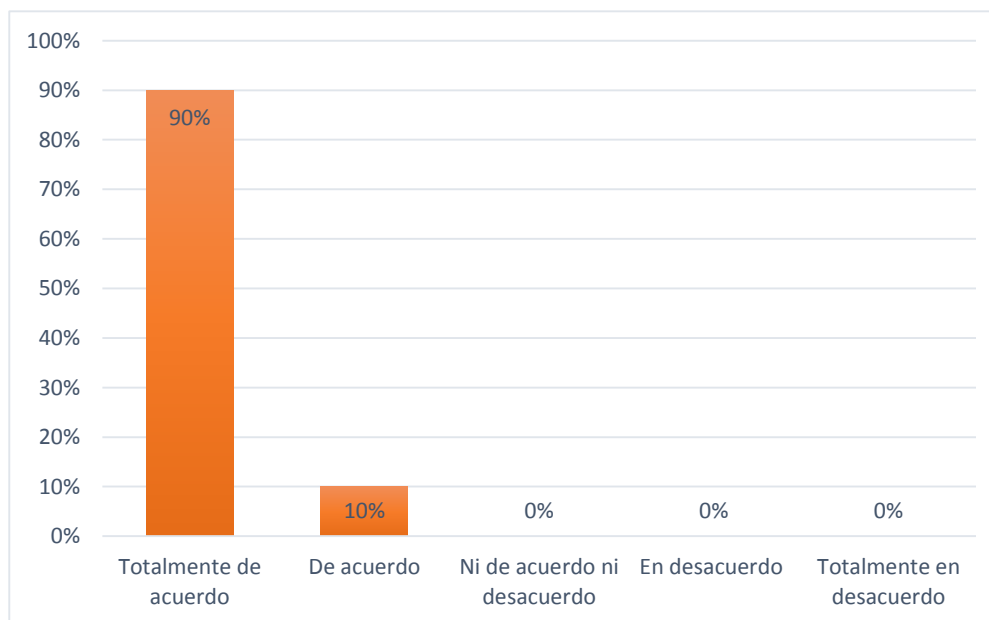
INTERPRETACIÓN: En la gráfica de la barra de la pregunta del cuestionario 4 (Considera Usted que las cargas procesales en los Juzgados Civiles de Lima van a reducirse ampliando los plazos prescriptorios en las demandas de acción de partición) **FUENTE elaboración propia – SPSS23.**

Como se aprecia en EL Cuadro 06 el 90% de los encuestados se encuentran Totalmente de acuerdo con que las cargas procesales en los Juzgados Civiles de Lima van a reducirse ampliando los plazos prescriptorios en las demandas de acción de partición.

Cuadro: 07

Pregunta 5: ¿Considera usted que las imprescriptibilidades en las demandas de petición de herencia irrogan carga procesal en perjuicio de los litigantes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

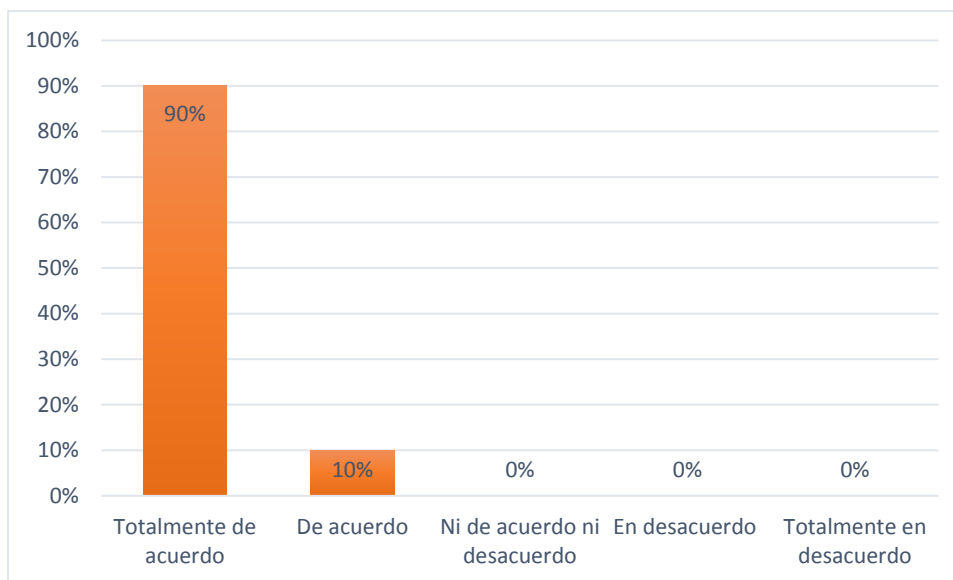
INTERPRETACIÓN: Grafico de barras de la pregunta 5 (Considera usted que las imprescriptibilidades en las demandas de petición de herencia irrogan carga procesal en perjuicio de los litigantes) Se utilizó -SPSS23.

Como observamos en el cuadro 7 el 90% en los encuestados se encuentra **Totalmente de acuerdo** con las imprescriptibilidades en las demandas de petición de herencia irrogan carga procesal en perjuicio de los litigantes.

Cuadro: 08

Pregunta 6: ¿Considera usted que la imprescriptibilidad en las demandas de petición de herencia genera sobre carga procesal dilatándose el proceso generando inseguridad jurídica en los justiciables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	.0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

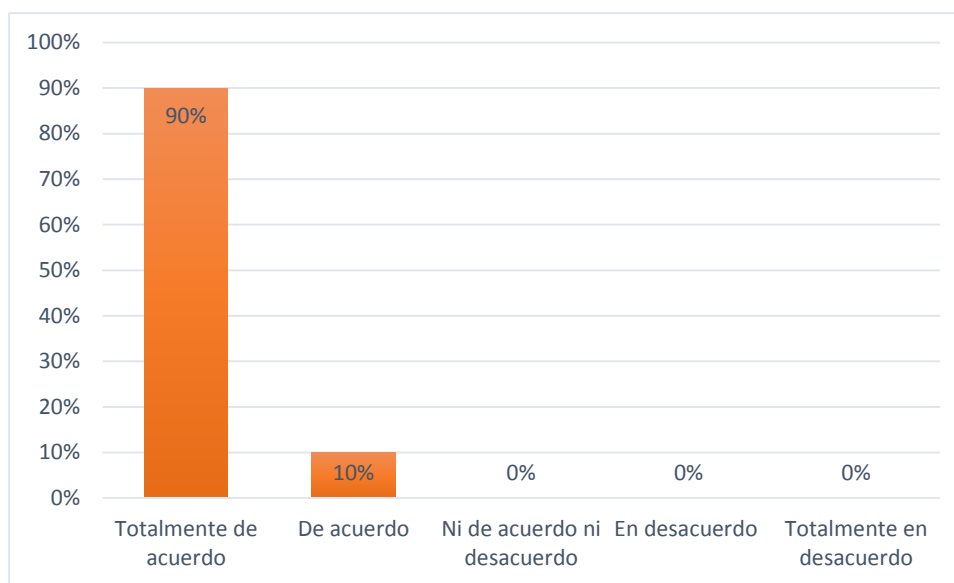
INTERPRETACIÓN: Graficas de barras de la pregunta Considera usted que la imprescriptibilidad en las demandas de petición de herencia genera sobre carga procesal dilatándose el proceso generando inseguridad jurídica en los justiciables) Se utilizó SPSS23.

observamos en el cuadro 08 el **90%** en los encuestados se encuentra Totalmente de acuerdo la imprescriptibilidad en las demandas de petición de herencia genera sobre carga procesal dilatándose el proceso generando inseguridad jurídica en los justiciables.

Cuadro: 09

Pregunta 7: ¿Considera usted que los plazos prescriptorios en los procesos de petición de herencia dan seguridad y protección jurídica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Grafico barra de la pregunta 7 (¿Considera usted que los plazos prescriptorios en los procesos de petición de herencia dan seguridad y protección jurídica) Se utilizó-SPSS23?

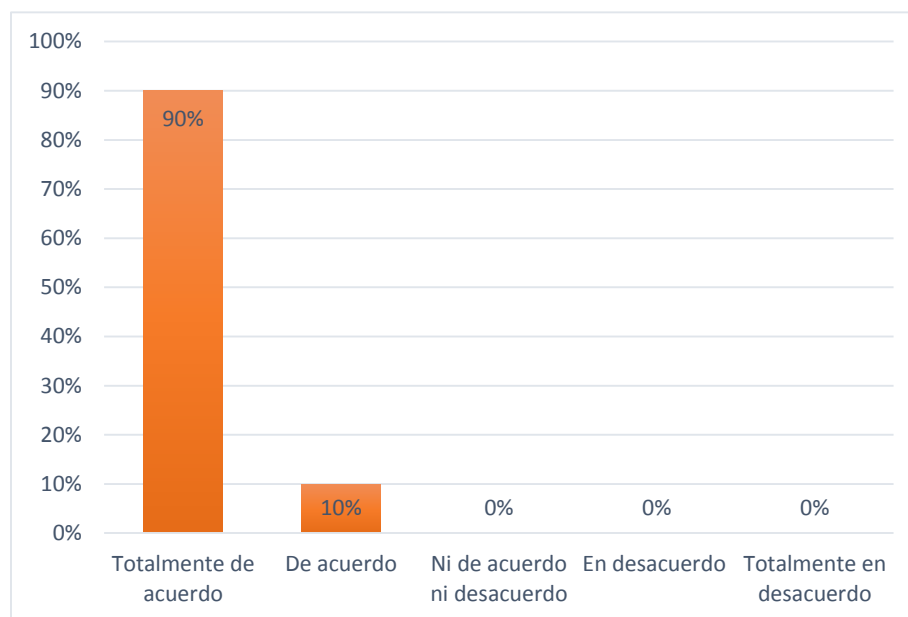
observamos en el cuadro 9 el **90%** en los encuestados encuentra Totalmente de acuerdo, con que los plazos prescriptorios en los procesos de petición de herencia dan seguridad y protección jurídica.

TABLA 10

Pregunta 8: ¿Considera usted que los procesos civiles de petición de herencia requieren plazos prescriptorios para dar seguridad jurídica en los Juzgados Civiles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
De acuerdo	8	10	10	10

Valido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: En el gráfico de barras de la pregunta 8 ¿Considera usted que los procesos civiles de petición de herencia requieren plazos prescriptorios para dar seguridad jurídica en los Juzgados Civiles? FUENTE elaboración propia –SPSS23.

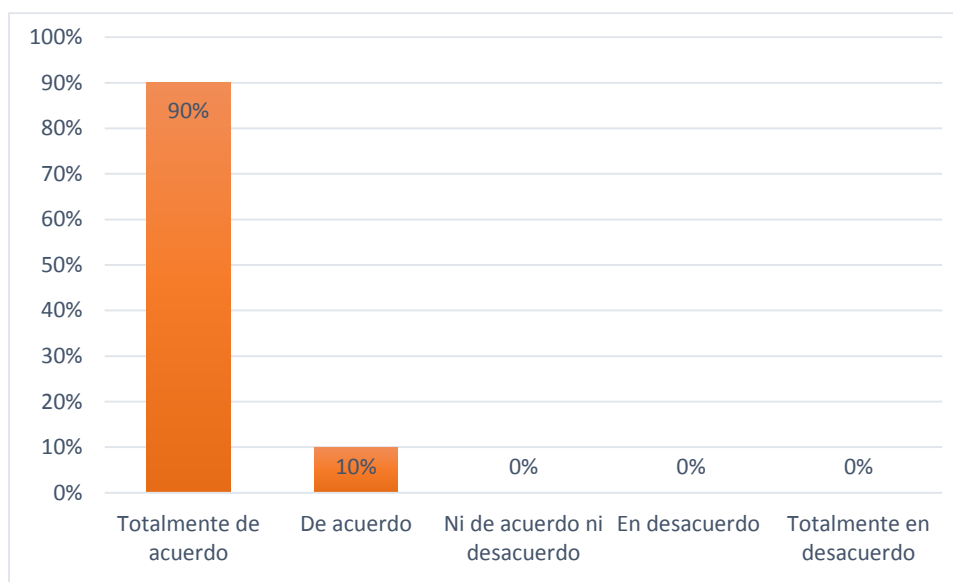
Como se aprecia en el Cuadro 10 Se encuentra **TOTALMENTE DE ACUERDO** que los procesos civiles de petición de herencia requieren plazos prescriptorios para dar seguridad jurídica en los Juzgados Civiles.

Tabla: 11

Pregunta 9: ¿Considera usted que con la reducción de los plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia generada la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%

Fuente: Elaboración propia (2022).



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: En la gráfica 9 (¿Considera usted que con la reducción de los plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia generada la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima?) se utilizó-SPSS23.

Observamos en el Cuadro 11 el **90%** en los encuestados se encuentran Totalmente de acuerdo y consideran que con la reducción de los plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia generada la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima

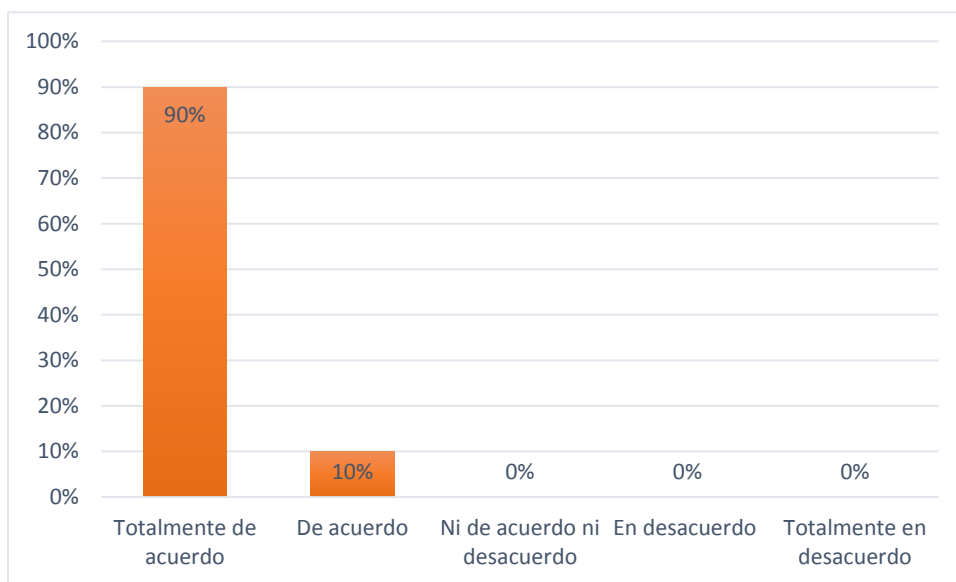
Fuente: Elaboración propia (2022).

Tabla:12

Pregunta 10 ¿Está usted de acuerdo que aplicando la reducción de plazos prescriptivos en las acciones de petición de herencia producirá la reducción de la sobrecarga procesal en los Juzgados Civiles de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0

	Totalmente desacuerdo	0	0	0	.0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

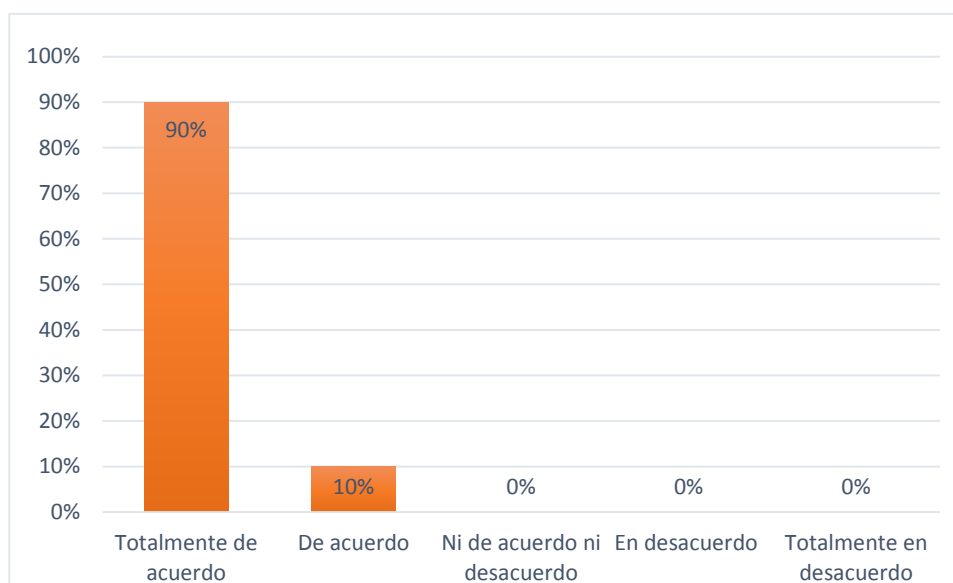
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barra de pregunta 10 (Está usted de acuerdo que aplicando la reducción de plazos prescriptivos en las acciones de petición de herencia producirá la reducción de la sobrecarga procesal en los juzgados civiles de Lima) Se utilizó SPSS-23.

Como se aprecia en el Cuadro 12 el **90%** en los encuestados se encuentran Totalmente de acuerdo que aplicando la reducción de plazos prescriptivos en las acciones de petición de herencia producirá la reducción de la sobrecarga procesal en los juzgados civiles de Lima.

Tabla:13

Pregunta 11: ¿Considera usted que con la reducción de los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia se viabilizara dichas acciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Grafica de barras de la pregunta 11(¿Considera usted que con la reducción de los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia se viabilizara dichas acciones?)

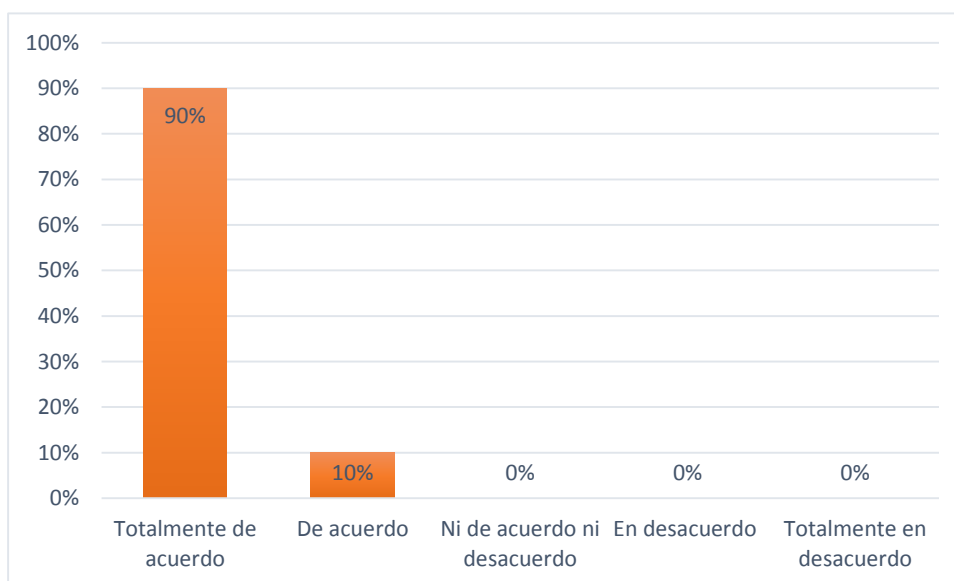
Se utilizó SPSS23.

Observamos en el cuadro 13 el **90%** por ciento de los encuestados se encuentra **TOTALMENTE DE ACUERDO** y considera que los casos usted que con la reducción de los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia se viabilizara dichas acciones.

Cuadro 14

Pregunta 12: ¿Considera usted que para dar la solución de conflictos en la sobrecarga procesal en las demandas de petición de herencia el plazo prescriptivo conyugara a la solución de los conflictos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	.0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Grafico en la barra de la pregunta 13 (¿cree usted que para dar la solución de conflictos en la sobrecarga procesal en las demandas de petición de herencia el plazo prescriptivo conyugara a la solución de los conflictos?) FUENTE elaboración propia-SPSS23.

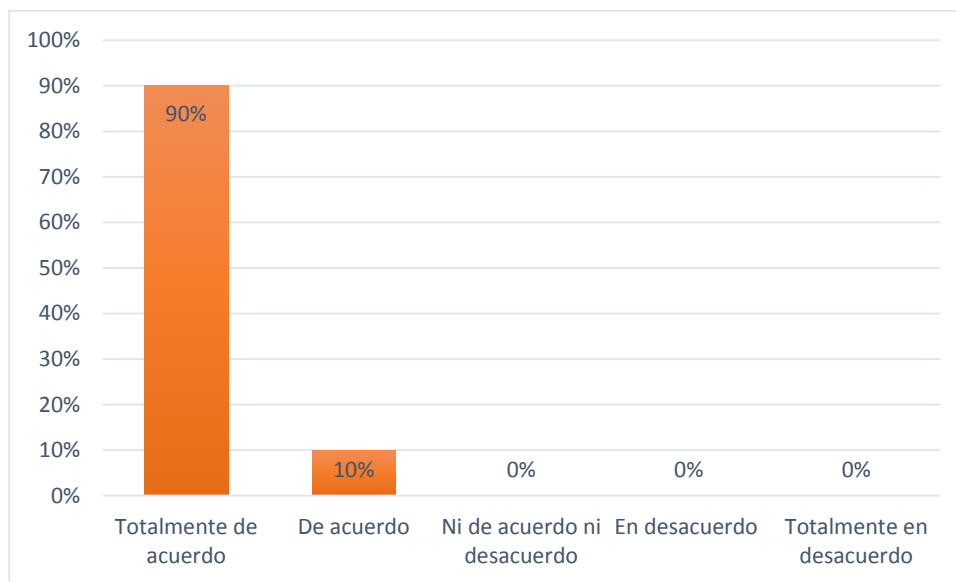
Como se observa en el cuadro 14 el **90%** en los encuestados se encuentra Totalmente de acuerdo y consideran para dar la solución de conflictos en la sobrecarga procesal en las demandas de petición de herencia los plazos prescriptivos conyugara a la solución de los conflictos.

Cuadro 15

Pregunta 13:

¿Cree usted que para evitar perjuicio procesal en los procesos de petición de herencia la reducción de plazos coadyuva en la reducción de la sobrecarga en los Juzgados Civiles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

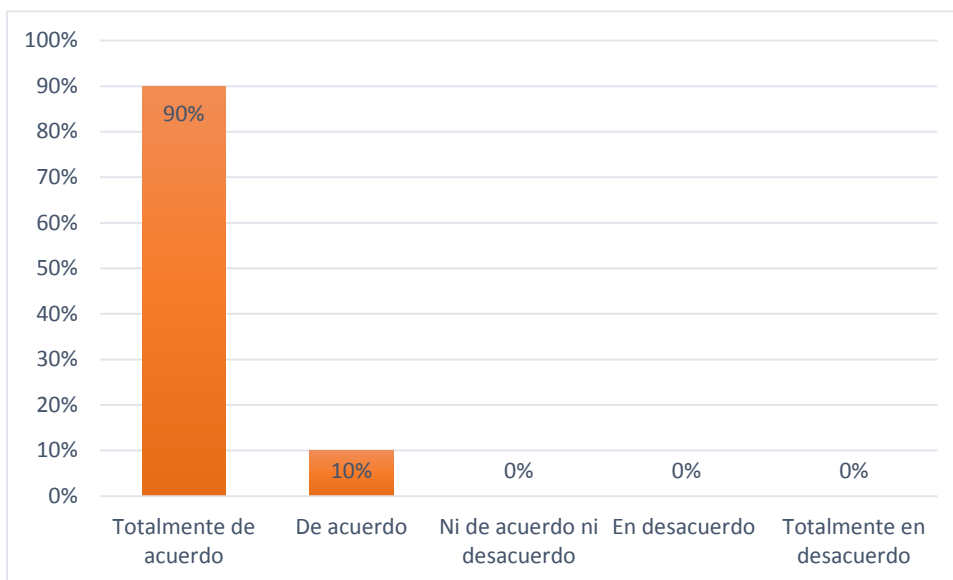
INTERPRETACIÓN: Grafico en las barras de la pregunta 14 (Cree usted que para evitar perjuicio procesal en los procesos de petición de herencia la reducción de plazos coadyuva en la reducción de la sobrecarga en los Juzgados Civiles) FUENTE propia –SPSS23.

Como se observa en el cuadro 15 el **90%** en los encuestados se encuentra Totalmente de acuerdo y consideran que para evitar perjuicio procesal en los procesos de petición de herencia la reducción de plazos coadyuva en la reducción de la sobrecarga en los Juzgados Civiles.

Cuadro 16:

Pregunta 14: ¿Considera usted que aplicando la reducción de los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia se reducirá la carga procesal en los Juzgados civiles de Lima a fin de evitar perjuicio procesal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

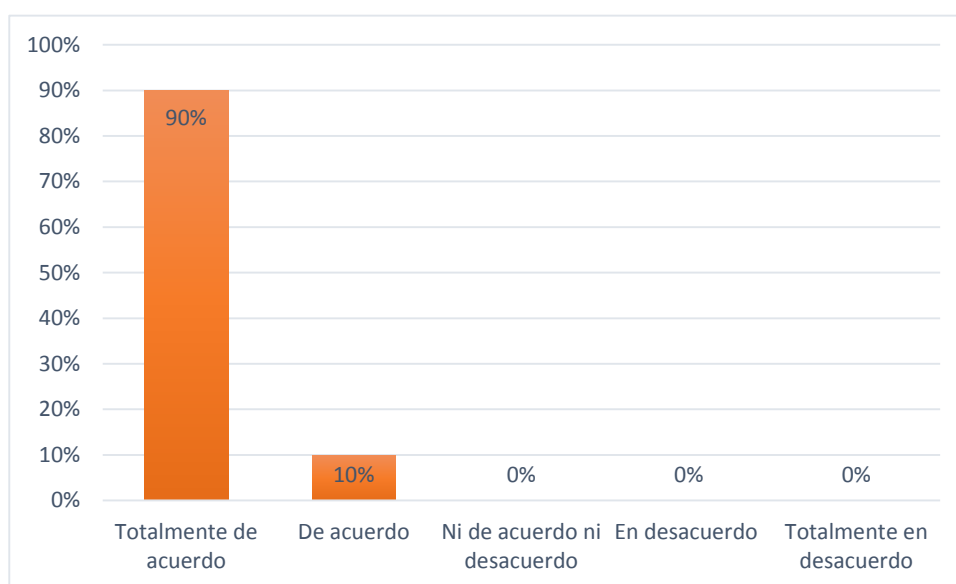
INTERPRETACIÓN: en el gráfico de barras de la pregunta 14 (¿usted que aplicando la reducción de los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia se reducirá la carga procesal en los Juzgados civiles de Lima a fin de evitar perjuicio procesal?) FUENTE elaboración propia-SPSS23

Observamos en el **cuadro 17** el **90 %** entre los encuestados se encuentra Totalmente de acuerdo con que aplicando la reducción de los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia se reducirá la carga procesal en los Juzgados civiles de Lima a fin de evitar perjuicio procesal.

Cuadro 17:

Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo que los plazos prescriptivos logran reducir la carga procesal generando la satisfacción de los litigantes en los Juzgados Civiles de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

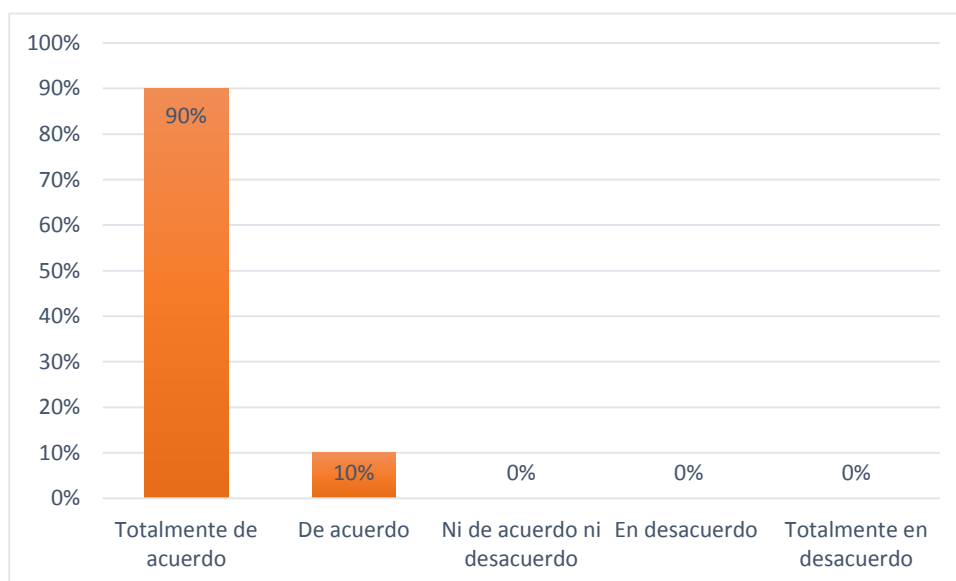
INTERPRETACIÓN: Grafico en las barras de la pregunta 14 (¿Está usted de acuerdo que los plazos prescriptivos logran reducir la carga procesal generando la satisfacción de los litigantes en los Juzgados Civiles de Lima?).

Como se observa en la Tabla 17 el **90%** en los encuestados se encuentran Totalmente de acuerdo que los plazos prescriptivos lograrán reducir la carga procesal generando la satisfacción de los litigantes en los Juzgados Civiles de Lima.

Cuadro 18:

Pregunta 16: ¿Considera usted que aplicando los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia generara la santificación de los litigantes en los Juzgados Civiles de Lima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente de acuerdo	72	90	90	90
	De acuerdo	8	10	10	10
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0	0	0
	En desacuerdo	0	0	0	0
	Totalmente desacuerdo	0	0	0	.0
	Total	80	100	100%	100%



Fuente: Elaboración propia (2022).

INTERPRETACIÓN: Gráfico en las barras de preguntas 16 (¿Considera usted que aplicando los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia generara la santificación de los litigantes en los Juzgados Civiles de Lima?) Como se observa en la Tabla 18 el **90%** en los encuestados se encuentra Totalmente de Acuerdo en que Considera usted que aplicando los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia generara la santificación de los litigantes en los Juzgados Civiles de Lima?

4.1.2.1 Prueba de hipótesis General.

4.1.2.1 Prueba de Hipótesis General.

Cuadro 19

HIPÓTESIS GENERAL: Existe relación significativa entre incorporar plazos prescriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal Lima-2021.

Correlaciones entre las variables Los plazos prescriptorios en los procesos de petición de herencia Y la reducción de la carga procesal

		Los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia	La reducción de la carga procesal
Los plazos Prescriptivos en El artículo 664 del C.C.P Los procesos de Petición de Herencia		1	,921**
	Correlación de Pearson		
	Sig. (bilateral)		,000
	N		
La reducción de la Carga procesal		80	80
	Correlación de Pearson	,921**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

- **H 1** Existe relación significativa entre incorporando plazos prescriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal Lima-**2021**.

H₀: Hipótesis Nula

- **H 0.** No Existe relación significativa entre incorporando plazos prescriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal Lima-**2021**.
- Observamos en el Cuadro 19 que existes relación correlación de 0.921, el cual nos da la cifra determinada que es **muy alta** por estar cerca al 1: la Hipótesis formulada por el investigador seria validad H1: incorporando plazos precriptorios en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal **Lima 2021**.

“La validación se evidencia en que el $0.01 > 0.000$ asimismo en el valor de $r=0.921$, afirmado certeramente es de **Nivel Muy Alto**”

4.1.2.2 Prueba de Hipótesis Especificas.

Cuadro 20

- **HIPÓTESIS ESPECIFICA 1:** “Existe relación significativa entre los plazos de prescripción en las demandas de petición de herencia y su relación en la reducción de la carga procesal civil Lima -**2021**”

Correlación entre las variables Plazos prescriptivos y Reducción de la carga procesal
Correlaciones

		Plazos prescriptivos	Reduccion de la carga procesal
Plazos prescriptivos	Correlación de Pearson	1	,913**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	80	80
Reduccion de la carga procesal	Correlación de Pearson	,913**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀ Hipótesis Nula.

- **H₁:** Existe relación significativa entre La correlación de los plazos prescriptivos de las demandas de petición de herencia y su relación en la reducción de la procesal civil Lima -2021.

H₀: No existe relación significativa entre la correlación de los plazos prescriptivos de las demandas de petición de herencia y su relación en la reducción de la carga procesal civil Lima 2021.

Observamos en la siguiente Cuadro 20, que existe correlación de 0.913, lo cual nos da una cifra determinada 1: que es muy alta que nos interpreta un resultado que es positivo lo que nos da una directamente por lo que la Hipótesis formulada por el investigador sería válida

H1: Los plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia y su influencia en la reducción de la carga procesal Lima **2021**. Se demuestra que la validación es de $0.01 > 0.000$ asimismo el valor de $r=0.913$, el nivel es muy alto.

Cuadro 21

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2: “Existe relación significativa entre la acción Reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021”.

- **La correlación entre las variables Acción de Reivindicatoria y Reducción de la carga procesal**

Correlaciones

	Acción de Reivindicatoria	Reduccion de la carga procesal
	1	,924**
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		80
N	80	
Acción de Reivindicatoria	,924**	1
Correlación de Pearson		,000
Sig. (bilateral)		,000
N	80	80
Reduccion de la carga procesal		

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₂: Hipótesis planteada por el Investigador

H₀: Hipótesis Nula.

H₂: Existe relación significativa entre la acción de reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021.

H₀: No existe relación significativa entre la acción de reivindicatoria NO se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021.

Observamos en el siguiente cuadro 21 que existe correlación de 0.924, lo cual nos da una cifra determinada que es una correlación muy alta por estar cerca al 1: de igual manera se interpreta que es positivo nos demuestra lo que nos da una directamente por lo que la Hipótesis

formulada por el investigador sería válida. Es por ello que se valida la hipótesis formulada por el investigador H2: Existe relación significativa entre la acción de reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021. La validación se evidencia en que $0.01 > 0.000$ asimismo el valor de $r = 0,924$, siendo el resultado muy alto.

Cuadro 22

- **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3:** “Existe relación significativa entre la acción de partición de herencia se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima 2021”.

Correlación entre la acción de partición de herencia se relaciona con la reducción de la carga procesal civil lima 2021

Correlaciones

	Accion de particion	Reducción de la carga procesal
	1	,918**
Correlación de Pearson		
Sig. (bilateral)		,000
N	80	80
	,918**	1
Correlación de Pearson		
Sig. (bilateral)		,000
N	80	80

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₃: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H.3 Existe relación significativa entre la acción de partición se relaciona con evitar carga procesal civil Lima 2021.
- H.0 No existe relación significativa entre la acción de partición se relaciona con evitar carga procesal civil Lima 2021.

Observamos en el cuadro 22 existe relación y correlación **0.918**, este valor determina que existe una correlación muy alta por estar cerca a la cifra 1: además de ser positivo lo que se puede interpretar dará seguridad jurídica si se aplica plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia se reducirán la carga procesal .entonces será validad la hipótesis formulada por el investigador **H3**:existe relación significativa entre la acción de partición en la reducción de la carga procesal Lima **2021** la validación es alta en que **0.01>0.000** asimismo el **valor de =0.918**,el nivel es muy alto . Dará satisfacción a los litigantes en los juzgados civiles Lima 2021.

4.2 Discusión

En sus resultados, (Mejía,2017) concluye que la prescriptibilidad del derecho de petición de herencia en el código civil del análisis interpretativo del art. 664 de CC peruano, en su investigación fue entorno a la carga procesal que se evidencia actualmente y busca relacionarlo con el plazo prescriptivo establecido por el artículo 2001 del Código Civil y que sería aplicable. en la eventualidad de que el artículo 664 del CC no hubiese señalado la imprescriptibilidad, en la presente investigación y análisis nos encontramos en derecho comparado con otros países donde existen plazos prescriptivos en las demandas de petición de herencia y es la imprescriptibilidad de dicha acción, a menos que la ley como en efecto señale su carácter prescriptible, sobre este presente trabajo de investigación de tesis y de análisis. De la investigación donde el 90 % de los encuestados opinan que debería aplicarse los plazos prescriptivos en los procesos de petición de herencia. Que influirá en la reducción de carga procesal Lima 2021.

El autor (Espilco,2019) en sus conclusiones de “Exigibilidad del derecho de petición de herencia y sus conflictos sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte” indica que los índices de aumento generan una lentitud en los juzgados, una demanda muy alta en los juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2018. Utilizó como el cuestionario dirigido a magistrados, especialistas, asistentes judiciales de dicha institución. y en sus resultados concluyó que los conflictos pueden durar más de 20 años por la demanda de petición de herencia en los Juzgados Civiles de Lima Norte 2018 y concuerda que se debe articular mejor el manejo de la carga procesal por temas sucesorios concuerda en los resultados de análisis de la investigación en los encuestados en dar solución en los conflictos sucesorios como en las demandas de petición de herencia. de Lima. los resultados fueron altos 90 % de los encuestados estuvo muy de acuerdo.

(**Tinoco,2021**) concluye en las Acciones de Petición de Herencia, cómo se puede regular los procesos civiles de acción reivindicatoria. Concordamos que existe conflictos en la vía judicial en los procesos de petición de herencia que puede durar años en un proceso de conocimiento se traduce en una brecha para la posibilidad de acceso a la justicia. Demuestra un resultado de alta correlación positiva entre 92.1%, dar seguridad jurídica en los procesos de demandas de petición de herencia ayudara a solucionar la carga procesal.

Se concluyó que los conflictos pueden durar más de 20 años en las demandas de petición de herencia en los Juzgados Civiles de Lima y concuerda que se debe articular mejor el manejo de las cargas procesales en procesos sucesorios en este presente trabajo de investigación de tesis incorporando plazos prescriptivos en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia reducirán la carga procesal considerablemente en los juzgados civiles de Lima. y la creación de sub juzgados especializados en temas sucesorios y estas sean tramitadas en la vía abreviada solucionaran los conflictos sucesorios y la satisfacción de los litigantes.

CONCLUSIONES:

Como primera conclusión en esta investigación es la necesidad que existe por parte de los litigantes y operadores administrativos del poder judicial, jueces , asistentes legales de incorporar plazos prescriptivos en el artículo 664 del código civil en los procesos de petición de herencia para brindar seguridad jurídica se determinó que la aplicación de plazos prescriptivos se reducirá la carga procesal de los juzgados civiles Lima **2021** En conclusión, se validó que hay correlación de Pearson que los plazos prescriptivos en los proceso de petición de herencia influyen en la reducción de la carga procesal Lima **2021**. La correlación de Pearson fue de **0.921, (92.1%)** valor que es muy alto. Dándose respuesta al objetivo general.

Como segunda conclusión existe relación significativa entre la correlación de los plazos de prescriptivos en las demandas de petición de herencia se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima -**2021**. Corroborando que hay influencia mediante una correlación de Pearson cuyo resultado fue concreto de **0.913, (91.3)** el cual es muy alto Dándose respuesta al objetivo específico 02.

Como tercera conclusión Cabe mencionar que existe relación significativa entre la acción de reivindicatoria se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima **2021**, corroborando esta conclusión en los resultados de la correlación de PEARSON de resultado 0.924 (**92,4%**) lo que significa una correlación fuerte y positiva. Esto ayudara a la reducción de la carga procesal consiguiendo la satisfacción de los litigantes en los juzgados civiles Dándose respuesta al objetivo específico 03.

Concluimos con la cuarta conclusión que existe relación significativa entre la acción de partición se relaciona con la reducción de la carga procesal civil Lima **2021** de mejorar la lentitud que se procesan los expedientes en el sistema judicial de una manera más eficiente en los juzgados civiles de Lima 2021. Esta

conclusión se logró comprobar mediante una correlación de Pearson de **918 (91,8%)** siendo una correlación alta y positiva. Dándose respuesta al objetivo específico 03.

RECOMENDACIONES

1. Una de las principales recomendaciones en este estudio de investigación de tesis es la modificación en el **artículo 644** del código civil del libro de sucesiones incorporando el término de plazo de prescripción de la acción de petición de herencia de **25** años.
2. La Segunda recomendación: que las demandas de petición de herencia sean tramitadas por la vía abreviada para evitar perjuicio procesal, y satisfacción del litigante en los Juzgados Civiles de Lima.
3. La tercera recomendación: La creación de juzgados contenciosos sub especializados en tema sucesorios para lograr la reducción de la carga procesal en los Juzgados Civiles de Lima y acabar con las dilaciones de expedientes y hacer más dinámico los juzgados civiles en demandas de materia sucesoria.
4. La cuarta recomendación: Capacitar al personal administrativo, asistentes y técnicos jurídicos del Poder Judicial para que puedan agilizar la carga procesal y logren gestionar, en los plazos propuestos los procesos y procedimientos judiciales, de ésta manera podríamos evitar las trabas que genera las dilaciones de los procesos y mejorar la administración de los órganos jurisdiccionales. El manejo de los expedientes necesita planeamiento, estrategia y eficiencia para poder reducir significativamente la duración de los procesos, esto con el fin de generar dinamismo en los juzgados civiles de Lima y buscar la satisfacción de los litigantes de Lima Metropolitana.

PROPUESTA

MODIFICAR ARTICULO 664 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO

LEY () QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 664 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO, LIBRO IV DERECHO SUCESIONES

Exposición de Motivos:

Actualmente En el sistema judicial peruano se ha evidenciado en los últimos años la ineficiencia de resolver demandas en los juzgados civiles de Lima **2021**. existe la necesidad de la modificación en el Código Civil **artículo 644** de adecuar un plazo prescriptivo que resulta necesario por la excesiva carga procesal en los juzgados civiles de Lima en pleno estado de emergencia sanitaria, lo cual ha conllevado al aumento de demandas de petición de herencia y que los herederos forzosos acudan a la vía judicial a pedir a través de los juzgados civiles con un sistema procesal civil ineficiente y falta de uniformidad en los criterios en los derechos de sucesiones y regulaciones de plazos prescriptivos, los jueces dilatan innecesariamente el proceso de petición de herencia pasando años sin emitirse la resolución de sentencia correspondiente e incluso en abandono las que puede durar de 12 a 20 años inclusive, lo cual causaría afectación a los preteridos.

Con la Pandemia Mundial en Lima hubo muchos decesos por esta causa y las regularizaciones del Código Civil Peruano para decidir quiénes son los llamados a accionar ;en el contexto actual que nos encontramos, estas demandas se incrementaron en más de la mitad de las que se reportó el 2019 a falta de los plazos prescriptivos que son para lograr solucionar problemas de las cargas procesales en el sistema judicial de Lima y buscar soluciones concretas, y mejorar la

administración de las vías de procedimientos en los Órganos jurisdiccionales de Lima siendo más visible en la actualidad la necesidad de modificar el **artículo 644** del Código Civil Peruano:

Artículo 1° Objeto

La presente Ley tiene como objetivo modificar el **artículo 644 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO, LIBRO IV DERECHO SUCESIONES**

Lo que dice actualmente:

ARTICULO 644: Del Código Civil que indica “El derecho de petición de herencia corresponde al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen, y se dirige contra quien los posea en todo o parte a título sucesorio, para excluirlo o para concurrir con él. A la pretensión a que se refiere el párrafo anterior, puede acumularse la de declarar heredero al peticionante si, habiéndose pronunciado declaración judicial de herederos, considera que con ella se han preterido sus derechos. Las pretensiones a que se refiere este Artículo son imprescriptibles y se tramitan como proceso de conocimiento.”

Modificase en la siguiente manera:

Artículo 664 del Código Civil que indica “El derecho de petición de herencia corresponde al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen, y se dirige contra quien los posea en todo o parte a título sucesorio, para excluirlo o para concurrir con él. A la pretensión a que se refiere el párrafo anterior, puede acumularse la de declarar heredero al peticionante si, habiéndose pronunciado declaración judicial de herederos, considera que con ella se han preterido sus derechos. Las pretensiones a que se refiere este artículo, la acción prescribe a los 25 años y se tramitan en la vía de proceso abreviado.”

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez Pacheco Alfonso · 2019 “Acciones de defensa de la herencia” - libros la acción de petición de herencia puede ser dirigida contra quien posee alguno o algunos de los bienes hereditarios.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1538/8.pdf>

Ávila Humberto - 2012 “Teoría de la seguridad jurídica “Madrid, señala que la seguridad jurídica se asocia con los criterios de determinación, estabilidad y posibilidad.

<https://www.bvu.pe/la-seguridad-juridica/>

Barrón Luis · 2013 acción reivindicatoria definición según la ley

<https://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/6160/ACCION-REINVINDICATORIA/>

Bustamante Uyuague Emilia - 2017 la vocación hereditaria en el derecho Academia de la Magistratura y de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

[file:///C:/Users/ninoska/Downloads/18411-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72960-1-10-20170524%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ninoska/Downloads/18411-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72960-1-10-20170524%20(1).pdf)

Cardona Higuita · 2021 Las lagunas del derecho (tesis de grado en derecho, Universidad D Salamanca). Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de abogado.

<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/8982/Acci%C3%B3n%20de%20petici%C3%B3n%20de%20herencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castañeda, Taselli. A. (2019) Expediente civil: "declaratoria de herederos; petición de herencia; y reivindicación de bienes hereditarios" y administrativo: "protección al consumidor"

<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/8734>

Castañeda, Jorge (1975) Derecho de las Sucesiones. Lima, Villanueva. “La sucesión contractual, como modalidad de sucesión”

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/sumario/primer_bimestre/articulos/La_sucesion_contractual_como_modalidad_sucesion.pdf

CB Oyarzún · 2005 — Acción de petición de herencia. Revista Chilena de Derecho Privado, núm. 4, 2005, pp. 269-284. Universidad Diego Portales. Santiago, Chile.

<https://www.redalyc.org/pdf/3708/370838857011.pdf>

Clark García, Melissa Lorena DERECHO SUCESORIO; BIENES HEREDADOS; REIVINDICACIÓN; CÓDIGO CIVIL; HERENCIA Editorial: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil -2021.

<http://201.159.223.180/handle/3317/17487>

Covid-19. Olgraph Testament. Testament before witness M^a Eugenia Serrano Chamorro

<https://www.nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/567>

De la Puente, Manuel (2003) El Contrato en General: Comentarios a la Sección Primera del Libro VII del Código Civil. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú. Tomo II

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/sumario/primer_bimestre/articulos/La_sucesion_contractual_como_modalidad_sucesion.pdf

El Testamento Ológrafo estudios y comentarios legislativos, civetas, tratado en Derechos y Sucesiones Tomo 1.

Fisfalen Huerta, Mario Heinrich 2014 Análisis económico de la carga procesal del poder judicial <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5558>

Sánchez Abadía, Francisco Javier - 2020 La preterición Elementos de Derecho Civil. José Luis La cruz Verdejo. DYKINSO 4ª Edición.

<http://lefis.unizar.es/lefispedia/doku.php?id=es:pretericion>

García López C · 2016 · “La partición hereditaria y la Partición herencia y termina con la partición de la misma y subsiguiente adjudicación de bienes concretos”.

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132680/TFM_GarciaLopez_Particion.pdf;jsessionid=BEA6CAF449210CF166A6AEC9F93CD5C4?sequence=1

García López Carlos 2016 “la partición hereditaria trabajo de título de master a acceso a la abogacía titulo la partición hereditaria”.

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/132680/TFM_GarciaLopez_Particion.pdf;jsessionid=BEA6CAF449210CF166A6AEC9F93CD5C4?sequence=1

Gonzales Barrón, Hernán 01/10/2013 - Derecho y Cambio Social ACCIÓN REIVINDICATORIA Y DESALOJO POR PRECARIO

[Dialnet-AccionReivindicatoriaYDesalojoPorPrecario-5475834 \(2\).pdf](#)

González Rueda, Lizzy Mabel y Guzmán Rivas, María Belén (2019) “Acción de petición de herencia en el derecho civil sustantivo y adjetivo nicaragüense: derecho de oposición”.

<http://repositorio.uca.edu.ni/5058/>

Gonzales Lohmann Lucas, “Es la legítima herencia forzosa” y otras reflexiones a propósito de los artículos Abogado. Profesor de Derecho de Sucesiones en la Pontificia Universidad Católica del Perú y de Acto Jurídico en la Universidad de Lima. Miembro de la Comisión de Reforma del Código Civil723 y 1629 del Código Civil) I. la legitima

[file:///C:/Users/ninoska/Downloads/15474-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61424-1-10-20161005%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ninoska/Downloads/15474-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61424-1-10-20161005%20(1).pdf)

Hernández 2004 “La carga procesal en los Juzgados de Lima y sus complicaciones”

https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2350/carga_procesal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mg. Banda Marco 2019. “La Debida Acumulación de Pretensiones Objetivas en la Praxis Judicial, en Relación a los Procesos de Petición de Herencia”

[Valdiviahttps://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1867/Yenifer%20Carruay_Rodrigo%20Revilla_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1867/Yenifer%20Carruay_Rodrigo%20Revilla_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Oporto Santander Ángela Gabriela, Victoria Del Carmen Frisancho Choque cota Para Obtener el Título Profesional de Abogado “Aplicación del artículo 831, apartado 2 del Código Procesal Civil, como requisito de admisibilidad en la Sucesión Intestada, Perú, 2018”

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1868/Angela%20Oporto_Victoria%20Frisancho_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pacheco Aranibar J · 2019 Acción Reivindicatoria de Bienes Hereditarios entre Coherederos Arequipa

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1972/Jani%20Pacheco_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pacheco Aranibar, Jani 2019 “Acción reivindicatoria de bienes hereditarios entre coherederos Arequipa 2018”

<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1972>

Panduro Guerra, Jerrica Tiffany prueba de la calidad de heredados de petición de herencia Casación Nro.1936-2016-Arequipa

http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/972/PANDURO_BARRERA_DER_TSP_TITULO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peña Olivar M. · 2018 · Mencionado por 1 — “LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA”.

Presentado por: Marta Peña Olivar. Tutelado por: Blanca Sánchez Calero Arribas. Valladolid.

https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/31447/TFGD_0688.pdf?sequence=1

Pérez Contreras María de Montserrat - 2010 Derecho de familia y sucesiones

[https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3993/1/-Derecho-de-Familia-y-](https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3993/1/-Derecho-de-Familia-y-Sucesiones-Mari-a-de-Montserrat-Pe-rez-Contreras-pdf-1-1.pdf)

[Sucesiones-Mari-a-de-Montserrat-Pe-rez-Contreras-pdf-1-1.pdf](https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3993/1/-Derecho-de-Familia-y-Sucesiones-Mari-a-de-Montserrat-Pe-rez-Contreras-pdf-1-1.pdf)

Quispe Huisa, 2018 Conciliación extrajudicial y su incidencia en la carga procesal del segundo juzgado civil de la provincia de Puno.

<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/4510>

R. Jiménez · 2019 Apuntes sobre la caducidad y la seguridad jurídica en Los plazos precriptorios revistas up

<https://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/view/1098/1264>

Ramírez Paul, 2008 Declaración de herederos las sucesiones hereditarias

https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/sumario/primer_bimestre/articulos/La_sucesion_cont_ractual_como_modalidad_sucesion.pdf

Rodríguez De Paz BB - 2020 El incremento de la carga procesal en procesos contenciosos administrativos en el Segundo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2020.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68956>

Rodríguez Guandique, Enma Gloria - 2018 Derecho de petición de herencia problemática de su exigibilidad

<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/161978>

Romero Yenuri Silvia - 2019 “la implementación de modalidades del acto jurídico a los herederos forzosos que perciben su legítima vía testamento en el Perú”

“<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2132/DER-ACH-SAL-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>zosos

Salinas De La Cruz, José Mercedes, 2021, “Influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro”

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1221/SALINAS%20DE%20LA%20CRUZ>.

Trujillo Elena 2021 “Acción procesal, La acción procesal es el medio para judicializar un conflicto”.

<https://economipedia.com/definiciones/accion-procesal.html>

Varsi Rospiglosi Enrique. “Análisis de la trascendencia de dos instituciones jurídica Prescripción y caducidad en el Código Civil”

[Shttps://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10595/Varsi_prescripcion_caducidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10595/Varsi_prescripcion_caducidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Velencoso • 2019 “Partición de herencia Derecho Civil, Herencias”

<https://www.conceptosjuridicos.com/particion-de-herencia/>

Vilela Chinchay Sheila María - 2021 “Derecho Privado Empresarial Análisis de la constitución de la legitimidad para obrar y fundamento de la legitimidad plural” en el litisconsorcio necesario.

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5301/MAE_DER_DPrE_2101.pdf?sequence=2

Vivas-Tesón · 2000 “La acción para reclamar la herencia acciones”

[file:///C:/Users/ninoska/Downloads/La%20acci%C3%B3n%20de%20petici%C3%B3n%20de%20herencia...%20\(3\).PDF](file:///C:/Users/ninoska/Downloads/La%20acci%C3%B3n%20de%20petici%C3%B3n%20de%20herencia...%20(3).PDF)